

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### **Ayuntamiento de Castro Urdiales**

**CVE-2010-533** Resolución de nombramiento de funcionario interino de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E o Subgrupo Equivalente Pág. 2492

**CVE-2010-534** Resolución de nombramiento de funcionario interino de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E o Subgrupo Equivalente. Pág. 2493

#### **Ayuntamiento de Noja**

**CVE-2010-537** Información pública de la delegación de la competencia de aprobación de precios públicos en la Junta de Gobierno Local Pág. 2494

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **Ayuntamiento de Torrelavega**

**CVE-2010-532** Bases de la convocatoria para la contratación como funcionario interino temporal, mediante el procedimiento de concurso-oposición y entrevista, de un Psicólogo para el Área de la Concejalía de Igualdad. Pág. 2495

### 2.3.OTROS

#### **Consejería de Sanidad**

**CVE-2010-546** Notificación de Resolución del consejero de Sanidad, por la que se estima el recurso de alzada contra resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de 26 de marzo de 2009, en materia de permiso para asistencia a examen. Pág. 2504

**CVE-2010-547** Notificación de Resolución del Consejero de Sanidad, por la que se estima el recurso de alzada formulado por doña María Encarnación Martín Martín contra la resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de fecha 30 de marzo de 2009, en materia de permiso para asistencia a examen. Pág. 2507

**CVE-2010-548** Notificación de resolución del consejero de Sanidad en relación con el recurso de alzada interpuesto por doña María Luisa Llama Vega, contra la resolución del Servicio Cántabro de Salud de 25 de junio de 2008. Pág. 2509

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### **Universidad de Cantabria**

**CVE-2010-492** Resolución rectoral de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del Servicio de Conservación, Mantenimiento, Reforma y Realizaciones Menores de las centrales térmicas y locales de ubicación instalados en los edificios y campus de la Universidad de Cantabria. Pág. 2512

#### **Sociedad Regional de Cultura y Deporte S.L.**

**CVE-2010-489** Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obra, en procedimiento abierto, para la remodelación de vestuarios e instalación de hierba artificial en el campo de fútbol Juan Hormaechea de Santander. Pág. 2515

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

<b>CVE-2010-561</b>	<b>Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral</b> Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de equipamiento de programas de TV digital de ámbito nacional en San Martín de Elines (Valderredible).	Pág. 2516
<b>CVE-2010-487</b>	<b>Ayuntamiento de Bárcena de Cicero</b> Resolución del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero por la que se adjudica definitivamente contrato para la ejecución de la obra de adecuación de edificio público para centro cívico en Cicero.	Pág. 2517
<b>CVE-2010-488</b>	Notificación de acuerdo.	Pág. 2518
<b>CVE-2010-588</b>	<b>Consejería de Educación</b> Relación de expedientes adjudicados, por importe superior a 100.000,00 euros, durante el mes de diciembre de 2009.	Pág. 2519

## 4.ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2010-423</b>	<b>Ayuntamiento de Rionansa</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010 y plantilla de personal.	Pág. 2520
<b>CVE-2010-426</b>	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 7/09.	Pág. 2522

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>CVE-2010-584</b>	<b>Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico</b> Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-2022-08.	Pág. 2523
<b>CVE-2010-585</b>	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-0178-06.	Pág. 2524
<b>CVE-2010-586</b>	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario, expedientes número S-10480-09 y S-10479-09.	Pág. 2525
<b>CVE-2010-536</b>	<b>Ayuntamiento de Bárcena de Cicero</b> Aprobación, exposición pública de las Tasas por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento para el cuarto trimestre de 2009.	Pág. 2526
<b>CVE-2010-540</b>	<b>Ayuntamiento de Laredo</b> Citación para notificación de providencia de apremio.	Pág. 2527
<b>CVE-2010-542</b>	Citación para notificación de diligencia de embargo de saldos de cuentas y depósitos bancarios.	Pág. 2531
<b>CVE-2010-538</b>	<b>Ayuntamiento de Santoña</b> Notificación de embargo de bienes inmuebles 01/10-E.	Pág. 2532
<b>CVE-2010-539</b>	Notificación de providencia de apremio 02/10-E.	Pág. 2533
<b>CVE-2010-493</b>	<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b> <b>Dirección Provincial de Cantabria</b> Notificación de acuerdo de iniciación de expediente número 134/09.	Pág. 2535
<b>CVE-2010-510</b>	Notificación de embargo de cuentas corrientes y de ahorro a deudores.	Pág. 2537
<b>CVE-2010-511</b>	Notificación de actuaciones administrativas.	Pág. 2539
<b>CVE-2010-513</b>	Notificación de resoluciones de estimación de devolución por exceso de ingreso.	Pág. 2540

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### Consejo de Gobierno

- CVE-2010-479** Decreto 2/2010, de 14 de enero, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Obra de Saneamiento en el barrio de Arriba 2ª fase B, a instancia del Ayuntamiento de Riotuerto. Pág. 2545

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### Ayuntamiento de Reocín

- CVE-2010-182** Información pública de subvenciones concedidas en la convocatoria pública correspondiente al ejercicio 2009. Pág. 2548

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

- CVE-2010-591** Información pública de solicitud de autorización para reforma de cierre de parcela en Avda. San Juan de la Canal, 14 C, en Soto de la Marina. Pág. 2549
- CVE-2010-592** Información pública de solicitud de autorización para la reforma de cierre de parcela en Avda. San Juan de la Canal, 14 D, en Soto de la Marina. Pág. 2550

#### Ayuntamiento de Santander

- CVE-2010-587** Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación "Zapoteca" en el A.R. número 21. Pág. 2551

#### Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2010-184** Información pública de Proyecto de Convenio de Gestión. Pág. 2558

### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

- CVE-2010-518** Resolución de 12 de enero de 2010 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula Documento de Referencia para evaluación de los efectos en el Medio Ambiente de la Modificación Puntual Número 3 de Plan General de Ordenación Urbana de Comillas. Pág. 2559

#### Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico

- CVE-2010-517** Resolución de la Dirección General de Industria por la que se otorga el permiso de investigación Maria Victoria, número 16616. Pág. 2560

### 7.5. VARIOS

#### Consejería de Sanidad

- CVE-2010-598** Resolución por la que se dispone la publicación de la ADDENDA de prórroga para el año 2010 al convenio entre el Gobierno de Cantabria y la Fundación Marqués de Valdecilla, por el que se formaliza la encomienda de gestión del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama. Pág. 2561
- CVE-2010-599** Resolución por la que se dispone la publicación de la ADDENDA de prórroga para el año 2010 al convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo, de 9 de noviembre de 2007. Pág. 2563

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

<b>CVE-2010-545</b>	<b>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad</b> Resolución de 21 de diciembre de 2009 de la Directora General de Biodiversidad por la que se declaran dos zonas de seguridad a efectos cinegéticos en el Embalse del Ebro.	Pág. 2565
<b>CVE-2010-484</b>	<b>Consejería de Educación</b> Resolución de 14 de enero de 2010, por la que se convoca a los centros públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la presentación de proyectos de investigación e innovación educativa para su desarrollo durante el año 2010.	Pág. 2568
<b>CVE-2010-218</b>	<b>Ayuntamiento de los Corrales de Buelna</b> Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 2576
<b>CVE-2010-531</b>	<b>Ayuntamiento de Piélagos</b> Información pública de solicitud de licencia para instalación de garajes para 45 plazas en Parbayón.	Pág. 2578
<b>CVE-2010-563</b>	<b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana</b> Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 2579
<b>CVE-2010-562</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Notificación de baja de oficio de vehículos que se encuentran en los Depósitos Municipales de Candina.	Pág. 2582
<b>CVE-2010-612</b>	<b>Delegación del Gobierno en Cantabria</b> Notificación de los actos de trámite de expedientes instruidos por la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.	Pág. 2583

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2010-428</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander</b> Citación en procedimiento de demanda número 230/09	Pág. 2584
<b>CVE-2010-564</b> <b>CVE-2010-568</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander</b> Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 389/09. Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 394/09.	Pág. 2585 Pág. 2586
<b>CVE-2010-283</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander</b> Citación para celebración de actos de conciliación juicio número 1125/09.	Pág. 2587
<b>CVE-2010-523</b> <b>CVE-2010-524</b> <b>CVE-2010-525</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b> Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1088/09 Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 994/09 Citación para celebración de actos de conciliación- juicio número 383/09	Pág. 2588 Pág. 2589 Pág. 2590
<b>CVE-2010-288</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Jaén</b> Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 585/08.	Pág. 2591
<b>CVE-2010-575</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander</b> Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago número 389/09.	Pág. 2592
<b>CVE-2010-577</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña</b> Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago número 496/09.	Pág. 2593

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2010-533** *Resolución de nombramiento de funcionario interino de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E o Subgrupo Equivalente*

Por resolución de la Alcaldía Presidencia del excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, número 2.458/2009, de 28 de diciembre, se ha resuelto nombrar funcionario interino, de la Escala de Administración General, subescala subalterna, grupo E o subgrupo equivalente, con el siguiente detalle:

— Doña María Cristina Fernández Abascal, en los términos del artículo 10.1 b) Ley 7/2007.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007.

Castro Urdiales, 7 de enero de 2010.

El alcalde presidente,  
Fernando Muguruza Galán.

2010/533

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2010-534** *Resolución de nombramiento de funcionario interino de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E o Subgrupo Equivalente.*

Por resoluciones de la Alcaldía Presidencia del excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, número 2.294/2009, de 26 de noviembre, número 2.361/2009 y número 2.445/2009, de 14 y 22 de diciembre, respectivamente, se ha resuelto nombrar funcionarios interinos, de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E o Subgrupo Equivalente, con el siguiente detalle:

- Don Elías Calvo Vega, en los términos del artículo 10.1 b) Ley 7/2007.
- Doña M<sup>a</sup> Elena Alonso Garrido, en los términos del artículo 10.1 b) Ley 7/2007.
- Doña Begoña Rugama Ontalvilla, en los términos del artículo 10.1 b) Ley 7/2007.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007.

Castro Urdiales, 28 de diciembre de 2009.

El alcalde presidente,  
Fernando Muguruza Galán.

2010/534

CVE-2010-534

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2010-537** *Información pública de la delegación de la competencia de aprobación de precios públicos en la Junta de Gobierno Local*

Con fecha 28 de diciembre de 2009, se aprobó por el Pleno de esta Corporación el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación.

Primero: Delegar la competencia relativa al establecimiento y modificación de precios públicos en la Junta de Gobierno Local.

Segundo: El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 4 de enero de 2010.

El alcalde-presidente,

Jesús Díaz Gómez.

2010/537

CVE-2010-537

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2010-532** *Bases de la convocatoria para la contratación como funcionario interino temporal, mediante el procedimiento de concurso-oposición y entrevista, de un Psicólogo para el Área de la Concejalía de Igualdad.*

Primera. Objeto de la Convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria el nombramiento, como funcionario interino temporal, de un Técnico Superior, Psicólogo, especialista en igualdad de género.

Las tareas objeto del presente contrato serán las propias del puesto de trabajo de Psicólogo a adscribir temporalmente al Área de Igualdad, en el marco del Convenio Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el Gobierno de Cantabria para el desarrollo del proyecto "Espacio Mujeres de Torrelavega" para el año 2010 siendo la fecha de finalización del nombramiento como funcionario interino temporal el 31-12-2010.

La jornada de trabajo será a jornada completa, en el horario que se determine atendiendo a las necesidades del Servicio, pudiendo establecerse horario de mañana y tarde u horario flexible, según necesidades del Servicio.

Las tareas a realizar serán las que, en su caso, se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega, pudiendo consistir, entre otras, en:

- Establecimiento de un protocolo de planificación conjunta y coordinación con la Dirección General de la Mujer en la programación de actividades que se desarrollen en Espacio Mujeres Torrelavega.
- Informar y atender a las personas que acudan al Espacio Mujeres Torrelavega sobre aquellos asuntos relacionados con la igualdad de género que puedan ser consultados y derivarles si fuese necesario hacia los recursos mas idóneos en cada caso.
- Informar y motivar a las personas interesadas sobre los servicios y proyectos de la Concejalía de Igualdad y sobre las actividades desarrolladas en Espacio Mujeres Torrelavega.
- Prestar apoyo psicológico en el proceso de toma de decisiones y resolución de problemas a personas en situaciones de crisis vital en las que las mujeres se encuentran en una posición desigual por su género (víctimas de violencia de género, problemas de pareja, procesos de separación, procesos de duelo, etc..).
- Trabajar en la implantación del mainstreaming de género en todas las áreas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la realización del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Torrelavega.
- Coordinarse con los servicios y entidades de la red local y regional de recursos
- Colaborar en la redacción del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Torrelavega
- Cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constituciones o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de las En-

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

tidades Locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaran en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos el acceso al empleo público.

— Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Psicología o titulación equivalente conforme a la normativa en vigor. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en el Boulevard L. Demetrio Herreros, número 6 (Torrelavega, 39300), durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el Anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las Oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos en las presentes Bases.

Por lo que se refiere a los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes Bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador, sin perjuicio de poder darse desarrollo al proceso de selección.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador será anunciada en el Tablón de Edictos de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en el mismo, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.aytorrelavega.es>.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la Base Undécima de la presente Orden, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sexta.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un Jefe de Servicio o Jefe de Sección del Ayuntamiento de Torrelavega.

Vocales:

- Un funcionario del Gobierno de Cantabria
- Un Técnico municipal
- Dos funcionarios municipales

Secretario: El de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria la categoría primera del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo al personal de la Comunidad Autónoma que le será de aplicación el Anexo IV del Decreto de Cantabria 137/2004 de 15 de diciembre sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOC nº 246 de fecha 23-12-2004).

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- La fecha de realización de las pruebas se anunciará en el Tablón de Anuncios Municipal, pudiéndose consultar en la página web municipal. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Octava.- Ejercicios de la Convocatoria.- La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición, y realización de posterior entrevista curricular.

1.- Fase de concurso: Será posterior a la Fase de Oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

a) Experiencia Profesional (máximo 2 puntos): Por cada mes prestando servicios como funcionario o personal laboral a tiempo completo (se prorratearán las jornadas parciales) como Psicólogo, Técnico Superior, Subgrupo A1, o plaza/categoría análoga, conforme al siguiente baremo:

General:

— Como Psicólogo, funcionario o personal laboral, en Administraciones Públicas u entes u organismos públicos dependientes de las mismas: 0,15 ptos/mes

— Como Psicólogo o categoría análoga o equivalente (Grupo Cotización 1) en empresas o entidades de carácter privado 0,10 ptos/mes

Específica:

— Como Psicólogo, funcionario o personal laboral, en Administraciones Públicas u entes u organismos públicos dependientes de las mismas, desarrollando funciones en servicios de atención y promoción de la igualdad de género, de atención a víctimas de violencia de género y a colectivos de riesgo de exclusión social, así como en la planificación y gestión de programas y proyectos europeos, estatales, autonómicos o locales: 0,20 ptos/mes

— Como Psicólogo o categoría análoga o equivalente (Grupo Cotización 1) en empresas o entidades de carácter privado, desarrollando funciones en servicios de atención y promoción de la igualdad de género, de atención a víctimas de violencia de género y a colectivos de riesgo de exclusión social, así como en la planificación y gestión de programas y proyectos europeos, estatales, autonómicos o locales: 0,15 ptos/mes

b) Cursos oficiales relacionados con el puesto objeto de convocatoria (máximo 2 puntos): Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades. Igualmente serán objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativos o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación con la igualdad de género, atención a víctimas de violencia de género, colectivos en situaciones de riesgo de exclusión social, planificación y gestión de programa y proyectos y que guarden, en cualquiera de los casos, relación directa con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la Convocatoria, de conformidad con la siguiente escala:

- De 20 a 30 horas. .... 0,10 puntos
- De 31 a 70 horas. .... 0,15 puntos
- De 71 a 100 horas. .... 0,25 puntos
- De 101 a 300 horas. .... 0,40 puntos
- De 301 a 500 horas. .... 0,60 puntos
- Más de 501 horas. .... 1 punto

Los cursos en los que no se indique el número de horas o cuya duración sea inferior a 20 horas no serán objeto de valoración.

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme a los párrafos anteriores, como Docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten, de forma que recibirán el doble de los puntos establecidos, según el caso, en el baremo anterior, sin que se pueda superar el límite máximo de 2 puntos.

Dentro de este apartado serán objeto de valoración igualmente los cursos que en materia de prevención de riesgos laborales sean alegados y acreditados por los aspirantes siempre que guarden relación directa con las tareas objeto de las plazas convocadas, otorgándose una puntuación máxima por éste concepto de 0,50 puntos, con independencia de total de cursos que se aportaran en materia de prevención de riesgos laborales, de superarse citada puntuación máxima.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

— Los del apartado A: Los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese y periodo de prestación efectiva de servicios.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (Grupo cotización 1 para servicios como Psicólogo o categoría análoga).

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmete respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los meritos que se alegan.

— Los del apartado B, mediante aportación del original del certificado de asistencia del curso de formación alegado o fotocopia debidamente compulsada.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

2.- Fase de oposición.- La Fase de Oposición consta de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 5 preguntas, de entre 5 y 20 minutos cada una de ellas, que versarán sobre el programa que se acompaña como anexo.

La duración de esta prueba será determinada por el Tribunal, pero en ningún caso podrá superar los 100 minutos.

El ejercicio será leído por el Tribunal de Valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieran la puntuación mínima de cinco puntos en el mismo.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos prácticos, en materias relacionadas con el trabajo a desarrollar y con las materias incluidas en el Anexo de estas Bases, propuestas libremente por el Tribunal, tanto respecto a su número, como a su naturaleza, durante un plazo máximo de dos horas.

Se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Si el Tribunal así lo acordare, el ejercicio realizado podrá ser leído por los aspirantes en sesión pública. En el supuesto de lectura de los ejercicios por parte de los aspirantes, una vez finalizada la exposición del mismo, el Tribunal podrá dialogar con éstos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, por un período máximo de quince minutos.

Si el ejercicio fuera leído por el Tribunal de Valoración deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieran la puntuación mínima de cinco puntos en la misma.

3.- Entrevista: Pasarán a la entrevista las cinco mejores calificaciones de la Fase de Oposición. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; de mantenerse, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar por el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes, capacidad e idoneidad de los aspirantes para el puesto, teniéndose en cuenta, así mismo, el currículum aportado por los mismos.

La calificación a otorgar será hasta un máximo de 2 puntos.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

Novena.- Calificación de las pruebas.- Los ejercicios de la Fase de Oposición serán calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos exigida. La Entrevista se puntuará con 2 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez (ejercicio) o de cero a dos (entrevista).

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos puntos (ejercicio práctico) o 0,40 puntos (entrevista), por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación, al día siguiente de efectuarse éstas, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

Décima.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, Oposición y Entrevista, haciéndose igualmente pública en el Tablón de Edictos, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de mantenerse, se estará a la mayor puntuación en la fase de concurso y, si esto no fuera suficiente, a la vista de la puntuación obtenida en la entrevista.

Undécima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos convocados y elevarán dicha relación a la presidencia de la Corporación para que proceda al nombramiento como funcionario interino temporal del aspirante propuesto, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

— Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título que posea de entre los exigidos en la Base Segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

— Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

— Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

El aspirante propuesto deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento como funcionario interino temporal por el Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su nombramiento o toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El aspirante tomará posesión en el plazo de tres días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Duodécima.- Ley reguladora de la Convocatoria.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo y Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 13 de enero de 2010.  
La alcaldesa-presidenta,  
Blanca Rosa Gómez Morante.

#### ANEXO I - TEMARIO FASE OPOSICIÓN

TEMA 1.- Conceptos básicos: Relación e interacciones entre los conceptos de sexo y género. Procesos psicológicos del género: estereotipos, roles e identidad.

TEMA 2.- Principio genérico de igualdad, el principio de no discriminación y la igualdad de oportunidades. Principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Concepto de discriminación directa e indirecta, acoso sexual, acoso por razón de sexo.

TEMA 3.- Marco normativo para la Igualdad de Oportunidades. Competencias de las distintas Administraciones.

TEMA 4.- El papel de los Ayuntamientos en materia de igualdad de oportunidades. Políticas públicas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Organismos.

TEMA 5.- Metodologías y técnicas de intervención con perspectiva de género. Diseño de planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Definición legal y práctica de las acciones positivas.

CVE-2010-532

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

TEMA 6.- La estrategia del Mainstreaming de género (o Enfoque integrado de Género) en las políticas municipales. Empoderamiento. Modelos de intervención aplicables a la igualdad de oportunidades.

TEMA 7.- Situación de las mujeres en el mercado laboral. Factores de discriminación. Autoempleo femenino y economía social. La negociación colectiva. Planes de Igualdad.

TEMA 8.- Conciliación de las responsabilidades profesionales, familiares y personales y corresponsabilidad.

TEMA 9.- Salud y calidad de vida desde una perspectiva de género. Género y riesgos de exclusión social.

TEMA 10.- Violencia de género. Concepto. Tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

TEMA 11.- Uso igualitario del lenguaje. La ocultación de las mujeres en el lenguaje. El uso del lenguaje no sexista en la Administración Pública.

TEMA 12.- Participación de las mujeres en los distintos ámbitos sociales. Promoción del asociacionismo femenino.

[2010/532](#)

## 2.3.OTROS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2010-546** *Notificación de Resolución del consejero de Sanidad, por la que se estima el recurso de alzada contra resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de 26 de marzo de 2009, en materia de permiso para asistencia a examen.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a doña María Encarnación Martín Martín la Resolución del Consejero de Sanidad de 18 de diciembre de 2009 que a continuación se reproduce, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de enero de 2010.  
La secretaria general, M<sup>a</sup> Cruz Reguera Andrés.

#### ANEXO RESOLUCIÓN

Expediente: N<sup>o</sup> 01120/09 SGAS.  
Interesada: D<sup>a</sup> María Encarnación Martín Martín.  
Asunto: Resolución de recurso de alzada.  
Materia: Personal.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup> María Encarnación Martín Martín contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" de 26 de marzo de 2009 por la que se le concede permiso para la asistencia a examen y visto el informe del Servicio de Asesoramiento Jurídico de la Secretaría General, se ponen de manifiesto los siguientes,

#### Antecedentes de hecho

Primero.- D<sup>a</sup> María Encarnación Martín Martín, personal estatutario con categoría profesional de Enfermera, presta servicios en el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla". En fecha 9 de febrero de 2009, presenta solicitud de permiso retribuido para el día 29 de enero de 2009 (inicialmente, la interesada solicitó el día 22 de enero de 2009 por error), en concepto de asistencia a examen final en el Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

Segundo.- Mediante Resolución de 26 de marzo de 2009, el Director Gerente del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" concede el tiempo necesario para concurrir a la prueba oficial al no acreditarse que se tratara de un examen final. No consta en el expediente fecha de notificación de dicha resolución.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

Tercero.- El 23 de abril de 2009, D<sup>a</sup> María Encarnación Martín Martín interpone recurso de alzada contra dicha resolución, solicitando que le sea concedido el permiso por asistencia a examen final.

#### Fundamentos de derecho

##### I

El Consejero de Sanidad es competente para resolver el recurso de alzada interpuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.1 del Estatuto del SCS, aprobado por la Disposición Adicional Primera de la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación de dicho Organismo.

##### II

El marco normativo aplicable al presente supuesto es el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Acuerdo sobre Vacaciones y Permisos del Personal de Instituciones Sanitarias del SCS, publicado en el BOC de 6 de julio de 2004. Dicho Acuerdo regula en el punto 1.9 lo concerniente a los permisos retribuidos por formación y exámenes, especificando en su apartado a) que "Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación de Centros Oficiales, durante el día de su realización.

La Administración facilitará la asistencia para concurrir a exámenes académicos no finales celebrados en Centros Oficiales en la medida que lo permitan las necesidades del Servicio".

Teniendo en cuenta las previsiones anteriores recogidas en la normativa de aplicación al caso objeto de análisis, el Director Gerente del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" concedió el tiempo necesario para la realización de la prueba oficial al no acreditarse que el examen realizado en la UNED se tratara de un examen final.

Sin embargo y atendiendo a la información obrante en el expediente de referencia, el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, mediante informe de fecha 1 de abril de 2009, pone de manifiesto que "...en el caso particular de los estudios en la UNED -a diferencia de lo que ocurre en las demás universidades ("presenciales")-, sus exámenes parciales son, de hecho, exámenes finales... En consecuencia, se reitera que en el caso de las solicitudes de permiso para asistencia a exámenes de UNED procede la concesión del día completo, debiendo aceptarse los justificantes habituales que emite ese centro universitario pese a su apariencia de examen parcial".

En este sentido, ha de considerarse el hecho de que todos los exámenes que se realizan en la UNED, y a diferencia de los exámenes que se realizan en otras Universidades de naturaleza presencial, ostentan el carácter de exámenes finales por definición, por lo que, en los casos en que sean presentados permisos por asistencia a exámenes en la UNED, procede la concesión de los mismos "... durante el día de su realización", tal y como se establece en el Acuerdo de referencia.

Sentado lo anterior, en el caso objeto de análisis, procede estimar el recurso de alzada y conceder el día completo por asistencia a examen en lo que respecta al día solicitado por la interesada.

En virtud de lo expuesto, según las atribuciones que me confiere la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Estimar el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> María Encarnación Martín Martín contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" de 26 de marzo de 2009 por la que se le concede permiso para la asistencia a examen.

CVE-2010-546

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

La presente resolución, que será notificada en forma a la interesada, agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 18 de diciembre de 2009.  
El consejero de Sanidad, Luis María Truán Silva.

2010/546

CVE-2010-546

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2010-547** *Notificación de Resolución del Consejero de Sanidad, por la que se estima el recurso de alzada formulado por doña María Encarnación Martín Martín contra la resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de fecha 30 de marzo de 2009, en materia de permiso para asistencia a examen.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a doña María Encarnación Martín Martín la Resolución del Consejero de Sanidad de 18 de diciembre de 2009 que a continuación se reproduce, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de enero de 2010.  
La secretaria general, M<sup>a</sup> Cruz Reguera Andres.

Anexo

Resolución

Expediente: Número 01121/09 SGAS.  
Interesada: Doña María Encarnación Martín Martín.  
Asunto: Resolución de recurso de alzada.  
Materia: Personal.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Encarnación Martín Martín contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" de 30 de marzo de 2009 por la que se le concede permiso para la asistencia a examen y visto el informe del Servicio de Asesoramiento Jurídico de la Secretaría General, se ponen de manifiesto los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.- Doña María Encarnación Martín Martín, personal estatutario con categoría profesional de Enfermera, presta servicios en el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla". En fecha 18 de febrero de 2009, presenta solicitud de permiso retribuido para el día 12 de febrero de 2009, en concepto de asistencia a examen final en el Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

Segundo.- Mediante Resolución de 30 de marzo de 2009, el director gerente del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" concede el tiempo necesario para concurrir a la prueba oficial al no acreditarse que se tratara de un examen final. No consta en el expediente fecha de notificación de dicha resolución.

Tercero.- El 23 de abril de 2009, doña María Encarnación Martín Martín interpone recurso de alzada contra dicha resolución, solicitando que le sea concedido el permiso por asistencia a examen final.

CVE-2010-547

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## Fundamentos de derecho

### I

El Consejero de Sanidad es competente para resolver el recurso de alzada interpuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.1 del Estatuto del SCS, aprobado por la Disposición Adicional Primera de la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación de dicho Organismo.

### II

El marco normativo aplicable al presente supuesto es el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Acuerdo sobre Vacaciones y Permisos del Personal de Instituciones Sanitarias del SCS, publicado en el BOC de 6 de julio de 2004. Dicho Acuerdo regula en el punto 1.9 lo concerniente a los permisos retribuidos por formación y exámenes, especificando en su apartado a) que "Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación de Centros Oficiales, durante el día de su realización.

La Administración facilitará la asistencia para concurrir a exámenes académicos no finales celebrados en Centros Oficiales en la medida que lo permitan las necesidades del Servicio".

Teniendo en cuenta las previsiones anteriores recogidas en la normativa de aplicación al caso objeto de análisis, el Director Gerente del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" concedió el tiempo necesario para la realización de la prueba oficial al no acreditarse que el examen realizado en la UNED se tratara de un examen final.

Sin embargo y atendiendo a la información obrante en el expediente de referencia, el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, mediante informe de fecha 1 de abril de 2009, pone de manifiesto que "...en el caso particular de los estudios en la UNED -a diferencia de lo que ocurre en las demás universidades ("presenciales")-, sus exámenes parciales son, de hecho, exámenes finales... En consecuencia, se reitera que en el caso de las solicitudes de permiso para asistencia a exámenes de UNED procede la concesión del día completo, debiendo aceptarse los justificantes habituales que emite ese centro universitario pese a su apariencia de examen parcial".

En este sentido, ha de considerarse el hecho de que todos los exámenes que se realizan en la UNED, y a diferencia de los exámenes que se realizan en otras Universidades de naturaleza presencial, ostentan el carácter de exámenes finales por definición, por lo que, en los casos en que sean presentados permisos por asistencia a exámenes en la UNED, procede la concesión de los mismos "... durante el día de su realización", tal y como se establece en el Acuerdo de referencia.

Sentado lo anterior, en el caso objeto de análisis, procede estimar el recurso de alzada y conceder el día completo por asistencia a examen en lo que respecta al día solicitado por la interesada.

En virtud de lo expuesto, según las atribuciones que me confiere la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### Resuelvo

Estimar el recurso interpuesto por doña María Encarnación Martín Martín contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" de 30 de marzo de 2009 por la que se le concede permiso para la asistencia a examen.

La presente resolución, que será notificada en forma a la interesada, agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 18 de diciembre de 2009. El Consejero de Sanidad, Luis María Truan Silva.

2010/547

CVE-2010-547

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2010-548** *Notificación de resolución del consejero de Sanidad en relación con el recurso de alzada interpuesto por doña María Luisa Llama Vega, contra la resolución del Servicio Cántabro de Salud de 25 de junio de 2008.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a doña María Luisa Llama Vega la resolución del consejero de Sanidad de 17 de diciembre de 2009 que a continuación se reproduce, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de enero de 2010.  
La secretaria general, María Cruz Reguera Andrés.

Anexo

Resolución

Expediente: Número 01813/08 SGAS.  
Interesada: Doña María Luisa Llama Vega.  
Asunto: Resolución de recurso de alzada.  
Materia: Personal.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Luisa Llama Vega contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se le comunica el Acuerdo de adscripción en comisión de servicios a la plaza de Auxiliar de Enfermería del EAP "Castilla-Hermida" y visto el informe del Servicio de Asesoramiento Jurídico de la Secretaría General, se ponen de manifiesto los siguientes,

#### Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Real Decreto 1.584/2006, de 22 de diciembre, son aprobadas las funciones y servicios de la Seguridad Social que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina.

Segundo.- En virtud de lo anterior y mediante Resolución de 5 de junio de 2008, el Consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria acuerda adscribir a la interesada a la plaza básica de Auxiliar de Enfermería de II.AA. (Antiguo Sistema) de la Gerencia de Atención Primaria del Área Sanitaria Santander-Laredo (Centro de Salud "Castilla-Hermida").

CVE-2010-548

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de junio de 2008, el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud acuerda la comisión de servicios de la interesada desde el puesto de origen de Auxiliar de Enfermería de II.AA. (Antiguo Sistema) del Centro de Salud "Castilla-Hermida", al puesto de Auxiliar de Enfermería de EAP del Centro de Salud "Castilla-Hermida". Esta resolución es notificada a la interesada en fecha 21 de octubre de 2008.

Cuarto.- El 12 de noviembre de 2008, doña María Luisa Llama Vega interpone recurso de alzada contra la anterior resolución. Solicita el dictado de una resolución que anule la comisión de servicios de la interesada desde el puesto de origen de Auxiliar de Enfermería de II.AA. (Antiguo Sistema) del Centro de Salud "Castilla-Hermida", al puesto de Auxiliar de Enfermería de EAP del Centro de Salud "Castilla-Hermida". Alega que no existen razones de servicio que la justifiquen y que la plaza no se encuentra vacante ni temporalmente desatendida.

Quinto.- En fecha 14 de mayo de 2009, Doña María Luisa Llama Vega presenta escrito mediante el que "...se comunica el desistimiento del recurso de alzada interpuesto por Doña Luisa Llama Vega por el que se solicitaba se anulara la resolución de fecha 25 de junio de 2008 del Director Gerente del SCS por el que se acordó la comisión de servicios a la plaza de Auxiliar de Enfermería de Equipo de Atención Primaria -Castilla-Hermida-".

#### Fundamentos de derecho

##### I

El Consejero de Sanidad es competente para resolver el recurso de alzada interpuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.1 del Estatuto del SCS, aprobado por la Disposición Adicional Primera de la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación de dicho Organismo.

##### II

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos".

A su vez, dispone el artículo 91.2 de la misma norma que: "La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento".

En el expediente de referencia, ha quedado acreditada la voluntad de la interesada de desistir del recurso interpuesto, de modo que se da cumplimiento a los requisitos exigidos por la jurisprudencia para poder declarar concluso el procedimiento, esto es, que se manifieste esa voluntad por el interesado de forma unilateral, clara e inequívoca, expresa y pura, sin determinaciones accesorias de la voluntad (Auto del Tribunal Supremo de 29 de mayo de 1984, de 8 de febrero de 1997 y de 30 de octubre de 1990).

##### III

Para dar por concluido el procedimiento administrativo relativo al recurso de alzada interpuesto, a resultas del desistimiento de los interesados, será precisa la adopción de resolución expresa por el

CVE-2010-548

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

órgano que resulte competente, que declarará dicha circunstancia, tal y como expone el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, aplicable por subsunción al procedimiento de tramitación de recursos administrativos: "En los casos de (...) desistimiento de la solicitud (...) la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

El órgano competente para dictar la resolución por la que se acepta el desistimiento y se da por concluido el procedimiento de referencia es el Consejero de Sanidad, en cuanto órgano competente para resolver el recurso de alzada interpuesto.

En virtud de lo expuesto, según las atribuciones que me confiere la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### Resuelvo

Aceptar el desistimiento de Doña María Luisa Llama Vega contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se le comunica el Acuerdo de adscripción en comisión de servicios a la plaza de Auxiliar de Enfermería del EAP "Castilla-Hermida", y declarar concluso el citado procedimiento administrativo.

La presente resolución, que será notificada en forma a la interesada, agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 17 de diciembre de 2009. El consejero de Sanidad, Luis María Truan Silva.

[2010/548](#)

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2010-492** *Resolución rectoral de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del Servicio de Conservación, Mantenimiento, Reforma y Realizaciones Menores de las centrales térmicas y locales de ubicación instalados en los edificios y campus de la Universidad de Cantabria.*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cantabria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Universidad de Cantabria (Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación).
  - 2) Domicilio: Avda. de Los Castros, S/N.
  - 3) Localidad y código postal: Santander - 39005.
  - 4) Teléfono: (942) 201 032/202 202.
  - 5) Telefax: (942) 201 049.
  - 6) Correo electrónico: [contratación@gestion.unican.es](mailto:contratación@gestion.unican.es)
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.unican.es/perfildecontratante>.
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 6 días antes de la fecha de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 555/09.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de conservación, mantenimiento, reforma y realizaciones menores de las centrales térmicas y locales de ubicación instalados en los edificios y campus de la universidad de Cantabria.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: -----.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio: Avda. de Los Castros, S/N.
  - 2) Localidad y código postal: Santander - 39005.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 3 años (desde el 01-05-2010 hasta 30-04-2013) pudiéndose prorrogar, anualmente por otros tres años más.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: -----
- h) Sistema dinámico de adquisición: -----
- i) CPV: 500000000-5.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

3. Tramitación y procedimiento:
- Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Subasta electrónica: No.
  - Criterios de adjudicación: 1.- Oferta económica (hasta 9 puntos); 2.- Periodo de garantía (hasta 1 punto).
4. Presupuesto base de licitación para mantenimiento fijo: Importe neto: 61.785,67 euros, IVA (%): 16, Importe total: 71.671,38 euros. Precios unitarios para los conceptos de mano de obra y materiales no incluidos en el mantenimiento fijo.
5. Garantías exigidas: Provisional: 1.853,57 euros. Definitiva (%): 5 % del importe de adjudicación del mantenimiento fijo, IVA excluido.
6. Requisitos específicos del contratista:
- Clasificación: Grupo: ----- Subgrupo: ----- Categoría: -----
  - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según lo indicado en el punto 7.2.2.2 apartado b) del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares y en el punto 13 y 29 "Prevención de Riesgos Laborales" del Anexo I de dicho pliego.
  - Otros requisitos específicos: Lo establecido en el punto 15 del Anexo I del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Contratos reservados: -----
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.C.
  - Modalidad de presentación: Lo establecido en el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Lugar de presentación:
    - Dependencia: Registro General de la Universidad de Cantabria.
    - Domicilio: Avda. de Los Castros, S/N.
    - Localidad y código postal: Santander - 39005.
    - Dirección electrónica: [secretariageneral@unican.es](mailto:secretariageneral@unican.es)
  - Admisión de variantes: No.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a partir del día siguiente de la apertura de ofertas.
8. Apertura de ofertas:
- Dirección: Pabellón de Gobierno de la U.C., avda. de Los Castros, S/N.
  - Localidad y código postal: Santander - 39005.
  - Fecha y hora: 23 de febrero de 2010, a las 10,45 horas.
9. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.
10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": -----

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

11. Otras informaciones: -----

Santander, 30 de diciembre de 2009.  
Por R. R. 1.004/09,  
La vicerrectora de Ordenación Académica,  
Concepción López Fernández.

[2010/492](#)

CVE-2010-492

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE S.L.

**CVE-2010-489** *Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obra, en procedimiento abierto, para la remodelación de vestuarios e instalación de hierba artificial en el campo de fútbol Juan Hormaechea de Santander.*

1.- Entidad adjudicadora.- Sociedad Regional de Cultura y Deporte S. L.

2.- Objeto de contrato:

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: "Remodelación de vestuarios e instalación de hierba artificial en el campo de fútbol Juan Hormaechea de Santander".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 156, de 14 de agosto de 2009.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe: 1.891.268,98 euros (Impuestos incluidos)

5.- Adjudicación:

a) Adjudicación provisional de fecha 30 de noviembre de 2009, publicada en la página web de la Sociedad el 30 de noviembre de 2009.

b) Adjudicación definitiva de fecha 28 de diciembre de 2009, publicada en la página web de la Sociedad el 30 de diciembre de 2009.

c) Contratista: Emilio Bolado S. L.

d) Importe de adjudicación: 1.450.790,40 euros (IVA incluido)

Santander, 11 de enero de 2010.

El Presidente del Consejo de Administración  
de la Sociedad Regional de Cultura y Deporte S. L.,  
Francisco Javier López Marcano.

2010/489

CVE-2010-489

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL

**CVE-2010-561** *Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de equipamiento de programas de TV digital de ámbito nacional en San Martín de Elines (Valderredible).*

Órgano: Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral de Cantabria.

Entrada: Anuncio del concurso para la realización de los trabajos de "suministro de equipamiento de programas de TV digital de ámbito nacional en San Martín de Elines (Valderredible)".

Texto: Se convoca el concurso por procedimiento abierto, contrato de suministro, para la realización urgente de los trabajos de "suministro de equipamiento de programas de TV digital de ámbito nacional en San Martín de Elines (Valderredible)". Los pliegos de bases de este concurso estarán a disposición de los interesados, en la página Web de la Fundación CTL Cantabria (licitaciones), [www.ctlcantabria.com](http://www.ctlcantabria.com), durante el plazo de presentación de solicitudes de participación, que será de ocho días naturales a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de enero de 2010.  
La directora-gerente Fundación CTL Cantabria,  
María González Pereda.

2010/561

CVE-2010-561

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2010-487**

*Resolución del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero por la que se adjudica definitivamente contrato para la ejecución de la obra de adecuación de edificio público para centro cívico en Cicero.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.
- b) Dependencia: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación de edificio público para centro cívico en Cicero

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto de licitación: 864.306,86 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Adjudicación provisional (BOC número 205, de 26 de octubre de 2009). El Pleno corporativo del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, con fecha 15 de octubre de 2009, acordó efectuar adjudicación provisional para continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y declarado resuelto al licitador que, por el orden de clasificación de las ofertas, había quedado en el lugar siguiente al del adjudicatario inicial en el procedimiento contractual tramitado al efecto.

b) Adjudicación definitiva, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de noviembre de 2009.

c) Contratista: Ascan Empresa Constructora y de Gestión, SA.

d) Importe de la adjudicación: 688.706,90 euros más 110.193,10 euros de IVA, que totalizan 798.900,00 euros.

Bárcena de Cicero, 8 de enero de 2010.

El alcalde, Gumersindo Ranero Lavín.

2010/487

CVE-2010-487

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2010-488** *Notificación de acuerdo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se procede a notificar a Servicios y Construcciones Odeman, S. L.U. lo siguiente:

El Pleno corporativo del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, con fecha 13 de noviembre de 2009, en relación con el procedimiento seguido para la ejecución de la obra de adecuación de edificio público para centro cívico en Cicero adoptó el siguiente acuerdo:

Cuarto.- Proceder, una vez adjudicado definitivamente el contrato y fijado, por tanto, el nuevo coste del mismo, a:

a) Determinar con carácter definitivo el importe de los daños y perjuicios irrogados al Ayuntamiento como consecuencia de la prosecución de la obra por adjudicatario distinto del inicial, en cuantía de 64.900,00 euros, por la diferencia entre el precio de adjudicación a aquél (734.000,00 euros, IVA incluido) y el precio de adjudicación a Ascan Empresa Constructora y de Gestión, SA. (798.900,00 Euros).

b) Hacer efectiva la indemnización, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 298 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, sobre:

1.- La garantía constituida, por importe de 36.725,00 euros.

2.- Las certificaciones expedidas en la ejecución de la obra, en las siguientes cuantías:

— Certificación nº 1, por su importe total, 22.443,42 euros.

— Certificación nº 2, por importe de los 5.731,58 euros que restan para completar la financiación del sobrecoste originado por la nueva adjudicación del contrato como consecuencia del incumplimiento culpable de Servicios y Construcciones Odeman, S. L.U.

Bárcena de Cicero, 8 de enero de 2010.

El alcalde, Gumersindo Ranero Lavín.

2010/488

CVE-2010-488

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2010-588** *Relación de expedientes adjudicados, por importe superior a 100.000,00 euros, durante el mes de diciembre de 2009.*

Relación de expedientes, por importes superiores a 100.000,00 euros, adjudicados por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria durante el mes diciembre de 2009, a los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	EMPRESA	IMPORTE	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
ADQUISICIÓN DE 675 ORDENADORES MINIORTÁTILES (NETBOOKS) PARA ALUMNADO 5º PRIMARIA. PLAN ESCUELA 2.0	INFOSTOCK EUROPA DE EXTREMADURA, S.A.	<b>227.978,28</b>	ABIERTO
SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL AÑO 2010.	ARASTI BARCA M.A. Y M.A. SCV	<b>445.217,50</b>	ABIERTO

Santander, 15 de enero de 2010.  
El secretario general, Ricardo Rasilla Pacheco.

2010/588

CVE-2010-588

## 4.ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

**CVE-2010-423** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010 y plantilla de personal.*

No habiéndose producido ninguna reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2010, se eleva a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de noviembre de 2009, por el que se aprueba dicho presupuesto con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen:

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1: Impuestos directos, 206.500,00 euros.  
Capítulo 2: Impuestos indirectos, 20.000,00 euros.  
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos, 87.400,00 euros.  
Capítulo 4: Transferencias corrientes, 330.175,00 euros.  
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 13.500,00 euros.  
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 0,00 euros.  
Capítulo 7: Transferencias de capital, 14.000,00 euros.  
Capítulo 8: Activos financieros, 0,00 euros.  
Capítulo 9: Pasivos financieros, 0,00 euros.  
Total ingresos: 671.575,00 euros.

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1: Gastos de personal, 199.610,00 euros.  
Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicios, 286.900,00 euros.  
Capítulo 3: Gastos financieros, 2.000,00 euros.  
Capítulo 4: Transferencias corrientes, 63.000,00 euros.  
Capítulo 6: Inversiones reales, 72.565,00 euros.  
Capítulo 7: Transferencias de capital, 24.500,00 euros.  
Capítulo 8: Activos financieros, 0,00 euros.  
Capítulo 9: Pasivos financieros, 23.000,00 euros.  
Total gastos: 671.575,00 euros.

##### PLANTILLA DE PERSONAL

a) Plazas de funcionarios  
1. Con Habilitación de Carácter Nacional:

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

- Secretario-interventor. Número de plazas: 1, grupo A1/A2.
- 2. Escala de Administración General:
  - 2.1 Subescala Administrativa: Administrativo. Número de plazas: 1, grupo C1.
  - 2.2 Subescala Auxiliar: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1, grupo C2.
- 3. Escala de Administración Especial:
  - 3.1 Subescala Servicios Especiales.
    - 3.1.1 Personal de oficios: Op. Cometidos Múltiples. Número de plazas: 1, grupo C2.

Rionansa, 12 de enero de 2010.  
El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

2010/423

## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

**CVE-2010-426** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 7/09.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 2009, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito número 7, que afecta al presupuesto de esta Corporación del año 2009.

Suplemento de crédito financiado con bajas de créditos de gastos de otras partidas, resumidos por capítulos:

Gastos con créditos en baja

Capítulo 3: Gastos financieros, 5.000,00 euros.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 20.100,00 euros.

Total: 25.100,00 euros.

Suplemento Gasto

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicios, 22.500,00 euros.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 2.600,00 euros.

Total: 25.100,00 euros.

Rionansa, 12 de enero de 2010.  
El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

2010/426

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2010-584** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-2022-08.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-2022-08.

Apellidos y nombre o razón social: Arias Adame Alejandro. Vendrell- Tarragona.

NIF/CIF: 52426246T.

Número de liquidación: 047 2 2501826.

Santander, 15 de enero de 2010.

El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

2010/584

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2010-585** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-0178-06.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-0178-06.

Apellidos y nombre o razón social: Fifer, S. L. Piélagos-Cantabria.

NIF/CIF: B39293519.

Número de liquidación: 047 2 2541393.

Santander, 15 de enero de 2010.

El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

2010/585

CVE-2010-585

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2010-586** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario, expedientes número S-10480-09 y S-10479-09.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-10480-09 y S-10479-09.

Apellidos y nombre o razón social: Ortega Pérez María Teresa, Suances-Cantabria.

NIF/CIF: 20190031X.

Número de liquidación: 047 2 2514324 Y 047 2 2514305.

Santander, 15 de enero de 2010.

El jefe de la Sección de Inspección. Juan Martínez López-Dóriga.

2010/586

CVE-2010-586

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2010-536** *Aprobación, exposición pública de las Tasas por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento para el cuarto trimestre de 2009.*

Por decreto de la Alcaldía, han sido aprobados los padrones siguientes:

- Tasa por Suministro de agua, basura, alcantarillado, 4º trimestre.
- Canon saneamiento, 4º trimestre 2009.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el BOC del anuncio correspondiente.

El período voluntario para el pago será del 1 de enero al 28 de febrero de 2010.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Bárcena de Cicero, 30 de diciembre de 2009.

El alcalde, Gumersindo Ranero Lavín.

2010/536

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2010-540** *Citación para notificación de providencia de apremio.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre; por medio del presente anuncio se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí, o por persona que les represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Av. de España nº 6, de Laredo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días laborables de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, correspondiente a la providencia de apremio, que les afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	D.N.I. / C.I.F	FECHAS DE INTENTO DE NOTIFICACIÓN	Nº ENVÍO POSTAL
BERASATEGUI AGUILERA MARIA	72097518-Q	10/11/09 11/11/09	629010645
CONTONENTE GALLEGU JUAN	20261936-V	22/10/09 26/10/09	629009407
DIEZ FUENTES ADORACIÓN	20201596-Y	22/10/09 23/10/09	629009408
EHEVARRIA AGORRIA JOSE RAMON	14876761-Q	22/10/09 23/10/09	629009409
FUENTECILLA BUSTMANTE E.	13607633-M	04/11/09 05/11/09	629010601
GONZALEZ LOZANO INMACULADA	14259874-N	14/10/09 16/10/09	576389895
LOPEZ DE LA RIVA MARIANO	13785241-F	10/11/09 11/11/09	629010649
LOSA MARTINEZ BEATRIZ	14092672-C	22/10/09 23/10/09	629009413
MADERAS SALVE S.A.	A-39047063	30/11/09 01/12/09	629010767
MARICHALAR MANTILLA MARIA	20199450-E	30/11/09	629010761
MARTIN DEL BOSQUE NUERIA	20201371-B	22/10/09 23/10/09	629009414
MULTIREFORMEAS INTEGRALES S.L.	B-39536859	30/11/09	629010768
ORTEGA IZQUIERDO FRANCISCO JAVIER	30597213-Z	10/11/09 11/11/09	629010650
PEREZ SAN MIGUEL LUIS ANGEL	13772199-Y	22/10/09	629009417
REVILLA MARTINEZ MARIA DOLORES	20189856-L	26/10/09 27/10/09	629009469
ROLDAN MERINO ENRIQUE	11930611-M	22/10/09 23/10/09	629009418
SOMARRIBA GUTIERREZ FEDERICO	72034947-M	26/10/09 27/10/09	629009471
UNZALU OLEAGA KOLDO ERRAPEL	30689549-M	22/10/09 23/10/09	629009422
VIA DE CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIÓN	B-39510417	30/11/09	629010771
VILLA DELGADO BIEN APARACIDA	08828995-P	10/11/09 11/11/09	629010653
AGUILO LAMBIERTO, CLAUDIO	72093830-P	10/12/09 14/12/09	629010867
AHEDO LLAGUNO, MARIA ISABEL	72256244-L	10/12/09 11/12/09	629010868
AJO OTERO, JON	72313595-P	10/12/09 11/12/09	629010870
ALONSO FERNANDEZ, ANGELA	72029563-A	10/12/09 11/12/09	629010873
ANGULO ORCAJO, MERCEDES	14712665-W	10/12/09	629010878
ARANA SARALEGUI, LUIS ANGEL	27915025-V	10/12/09	629010880
ARRIETA GOICOLEA, MARTIN		10/12/09 11/12/09	629010885
BARANDA DOMINGO, VICENTE LUIS	13786782-F	10/12/09 11/12/09	629010886
BARCENA RADA, AGUSTIN	13604995-N	10/12/09 14/12/09	629010888
BENITEZ NUÑO, MARIA DEL MAR	20211841-Q	10/12/09	629010892
BERASATEGUI AGUILERA, MARIA	72097518-Q	10/12/09 11/12/09	629010894
BOLADO PELAYO, RAMON	13683229-T	10/12/09	629010896
BOSQUE, M. JOSEFA DEL		10/12/09 11/12/09	629010897
BOTIN MAURIN, JESÚS	10527210-H	10/12/09	629010898
BRAVO MIRAGOYA, JULIO		11/12/09	629010899
BRINGAS SARABIA, AARÓN	72046375-W	10/12/09 11/12/09	629010901
BURGOS SERRANO, ROBERTO	14258484-W	10/12/09 11/12/09	629010902
CALANDRE, JEAN		29/12/09	42243659 2ES
CALERA CALLEJA, MARIA ROCIO	30649446-Z	10/12/09 11/12/09	629010909
CANAVAL MANSO, MARIA LUCIA	30556703-F	10/12/09 11/12/09	629010912
CANO GOMEZ, VICTOR	14546041-J	10/12/09	629010913
CANTERO GONZALEZ, MARIA JOSE	20190846-C	10/12/09 11/12/09	629010915
CANARTE LAVIN, GUILLERMO	20201644-P	10/12/09 14/12/09	629010916
CAÑOTO RICONDO, JESÚS M.	13786743-Z	10/12/09 11/12/09	629010917
CASTILLO CASTILLO, LUCIANO		10/12/09 11/12/09	629010919
CASTILLO RIEGO, RICARDO	13752935-Q	10/12/09 11/12/09	629010920
CAVADA LAVIN, MARIA CONSUELO	13700817-Q	10/12/09	629010921
CAVIEDES ABASCAL, LUCIANO	72022132-R	10/12/09 14/12/09	629010923
CAVIA PEREZ, ISABEL	20200287-P	10/12/09 14/01/10	629010923
CELDRAN HOYA, FRANCISCO	13652860-Z	10/12/09 11/12/09	629010925
CENDON FARINAS, JOSE ANTONIO	14949460-N	10/12/09 11/12/09	629010926
CEYROLLE, MAX		23/12/09	42243661 5ES
CISNEROS IGAREDA, JOSÉ ANGEL	13479814-C	10/12/09 11/12/09	629010928
C. P. RES. R. DE SEVILLA		10/12/09 11/12/09	629010929

CVE-2010-540

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	D.N.I. / C.I.F	FECHAS DE INTENTO DE NOTIFICACIÓN	Nº ENVÍO POSTAL
CONSTRUCCIONES LA CUNCHUELA SL.	B-39551593	10/12/09 11/12/09	629010932
CORRAL DELGADO, JUAN CARLOS	09749577-S	10/12/09	629010934
CORRAL MIGUEL, MARIA GRACIELA	72029442-C	10/12/09	629010935
COS EXPOSITO, JONATAN	72093279-D	10/12/09 11/12/09	629010936
CRUZ GARCIA, PEDRO MANUEL	30661601-W	10/12/09 11/12/09	629010938
CUADRADO LOPEZ, LUDIVINA	13261028-X	10/12/09 14/12/09	629010939
CUESTA VAZQUEZ, JUAN M.	13765093-F	10/12/09 11/12/09	629010942
DAUVIAMAT, ROBERT		29/12/09	42243662 9ES
DEHESA PARDO, GREGORIA	14232922-Q	11/12/09 14/12/09	629010945
DEROUSSI, MARGUERITE A.		28/12/2009	42243663 2ES
DIAZ GREGOIRE, DAVID	13744147-Z	11/12/09 14/12/09	629010947
DOLMAR SC.	G-39425699	11/12/09	629010950
DOMÍNGUEZ ANDECHEGA, M. C.	13749031-E	11/12/09 14/12/09	629010952
DOMÍNGUEZ CAICEDO, PEDRO MIGUEL	X-6752620-G	11/12/09 11/12/09	629010953
DURANCEZ MARTINEZ, ALBERTO	12006505-E	11/12/09 14/12/09	629010954
ENTER CENTRO INFORMATICO	G-39090261	11/12/09	629010958
ESCOBAR DIEZ, MARIA LUISA	13752550-E	11/12/09 14/12/09	629010959
FERNANDEZ ALONSO, IVAN	72051125-Z	11/12/09 14/12/09	629010962
FERNANDEZ GUTIERREZ, ADELA	14730592-N	11/12/09	629010965
FERNANDEZ MARTINEZ, ISABEL	14221361-R	11/12/09 15/12/09	629010967
FLORES PEREZ, LILIA MELIDA	72176631-D	11/12/09 14/12/09	629010972
FUENTE MANTECON, RAIMUNDO		11/12/09 14/12/09	629010973
GARCIA AZPURU, JAVIER	14901513-C	14/12/09 15/12/09	642771195
GARCIA GOMEZ, MILAGROS	14873173-Q	14/12/09 15/12/09	642771197
GARNICA BURZACO, JUAN		14/12/09 15/12/09	642771202
GELCIS FOMENTO SL.	B-39566682	14/12/09 15/12/09	642771203
GIL URQUIZA, FERNANDO	13786236-J	14/12/09 15/12/09	642771205
GIMÉNEZ SALCEDO, ASCENSION	13891507-J	14/12/09	642771206
GOMEZ CASTELLANOS, MARTÍN ANIBAL	X-4841716D	14/12/09 15/12/09	642771208
GOMEZ EXPOSITO, CLEMENTE		14/12/09	642771209
GOMEZ GOMEZ DE CADIÑANOS, BORJA	16040988-Y	14/12/09 15/12/09	200907945
GOMEZ REVILLA, ANGEL	13605781-Q	14/12/09 15/12/09	642771213
GOMEZ REVILLA, JULIAN	13607720-T	14/12/09	642771214
GONZALEZ DOMINGO, M. ANGELES	72389761-K	14/12/09 15/12/09	642771219
GONZALEZ GOMEZ, GIL		14/12/09	642771221
GONZALEZ LOPEZ, JOSE A.	13782267-T	14/12/09 15/12/09	642771224
GONZALEZ MUÑOZ, JUAN CARLOS	14565657-X	14/12/09 15/12/09	642771225
GONZALEZ SEVILLA, SUSANA	20168891-F	14/12/08 15/12/08	642771228
GONZALEZ TRUEBA, MANUEL	13651797-D	14/12/09 15/12/09	642771229
GUTIERREZ FERNANDEZ, BERNABÉ	13713300-X	14/12/09 15/12/09	642771232
HERA CEREZO, ADOLFO DE LA	14906317-V	14/12/09 15/12/09	642771235
HERRANZ APARICIO, FERNANDO	70036801-F	14/12/09 15/12/09	642771236
HERRERA ABECHUCO, LUIS FERMIN	14905730-M	14/12/09 15/12/09	642771237
HINOJOSA VALENZUELA, LORENZO	24155037-T	14/12/09	642771240
HONTORIA RUIZ, ELENA		14/12/09	642771241
INCERA GOMEZ SC.	B-39435581	14/12/09 15/12/09	642771244
INMOBILIARIA EL SOLAR	B-39376835	14/12/09 15/12/09	642771245
ISASI ELQUEZABAL, JOSE M.		14/12/09	642771247
ITZCON SC.	G-39572698	14/12/09 15/12/09	642771248
LARAUDOGOITIA MARTINEZ, NATIVIDAD	14880355-E	12/12/09	642771252
LAUCIRICA CORRALES, LUIS VICENTE	14951398-H	15/12/09 16/12/09	642771253
LAZCANO RUIGOMEZ, MARIA JOSE	14921647-Y	15/12/09 17/12/09	642771279
LESUER, JEAN REMY		15/12/09	42243668 5ES
LOBERA PLANO, M. MERCEDES	29087334-Q	15/12/09 17/12/09	642771258
LOMA DIEZ, AGAPITO	14876318-X	16/12/09 17/12/09	642771259
LOPEZ DE TORRE SUAREZ, JOSE ANGEL	14690647-H	15/12/09	642771260
LOPEZ CAMINO ALFONSO		15/12/09	642771262
LOPEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL	14693422-X	15/12/09	642771265

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	D.N.I. / C.I.F	FECHAS DE INTENTO DE NOTIFICACIÓN	Nº ENVÍO POSTAL
LOPEZ GARCIA, SEGUNDO	13608900-F	15/12/09	642771266
LOPEZ MENA, JOSE MARIA		16/12/09 17/12/09	642771270
LOPEZ MONTERO, DOMINGA	04503593-D	15/12/09 16/12/09	642771271
LOPEZ DE LA RIVA, MARIANO	13785241-F	15/12/09 16/12/09	642771274
LOPEZ RUIZ, ADELA		15/12/09 16/12/09	642771275
LOSADA DOMÍNGUEZ, ALBERT JOSEPH	51458605-S	15/12/09 16/12/09	642771276
LUCIO FERNANDEZ, MARIA	13727644-W	15/12/09 16/12/09	642771277
MAGRO RENOVALES, MARIA C. TERESA	14407932-L	15/12/09	642771282
MAÑAS MAÑAS, FLORENCIO	00450149-Q	16/12/09	642771283
MARRODAN PALACIOS, JULIO	14331258-G	15/12/09 16/12/09	200927673
MARTÍN CANUTO, ANASTASIO	14349803-B	15/12/09 16/12/09	642771288
MARTINEZ CATALA, IVAN	53213336-F	15/12/09 16/12/09	642771291
MARTINEZ FIZ, MARIA BEGOÑA	22736115-V	15/12/09 16/12/09	642771292
MARTINEZ MARTINEZ, ANTONINO	14730824-Z	15/12/09 16/12/09	642771294
MARTINEZ PLAZA, JOSE MARIA	71340393-M	15/12/09	642771295
MATA IBEAS, CARMEN DE LA	14127543-T	15/12/09 16/12/09	642771296
MEIGNEN, LOUIS		29/12/09	42243670 3ES
MENDIETA ECHEVARRIA, M.	14416383-Y	15/12/09 16/12/09	642771298
MIERES IBÁÑEZ, JOSÉ RAMON	14559812-F	16/12/09 17/12/09	642771301
MIGUEL PARDO, ROBERTO DE	20189583-E	15/12/09 16/12/09	642771302
MILLET, LOUIS		15/12/09	42243671 7ES
MURILLO AZCOAGA, JULIANA SEBASTIANA	14667030-E	15/12/09	642771304
NAVASCUEZ ALVARADO, VICENTE	13698124-Z	15/12/09 16/12/09	642771307
NEGRIER, PAULETTE ANDREE		29/12/09	42243672 5ES
OLEAGA FORURIA, BENITO	14138478-X	15/12/09 16/12/09	642771311
ORDEÑANA YURREBASO, MARIA ELENA	14552395-L	15/12/09 16/12/09	642771312
ORTEGA IZQUIERDO, FRANCISCO JAVIER	30597213-Z	15/12/09 16/12/09	642771313
ORTIZ GUTIERREZ, AVELINA	13615375-L	15/12/09 16/12/09	642771315
PABLOS NEGRETE, FRANCISCO	13606629-J	15/12/09 16/12/09	642771316
PARAMO ROZAS, HUMBERTO	14389697-T	15/12/09 16/12/09	642771317
PASCUAL, JOSE		15/12/09	642771319
PASTOR CORTAZAR, DOMINGO	14831304-F	15/12/09	642771320
PEÑA CUERO, NOELIA	45663267-X	15/12/09	642771322
PEREZ RIVAS, ROSA ARIS	14500077-A	16/12/09 17/12/09	642771324
PEREZ SAN MIGUEL, LUIS ANGEL	13772199-Y	15/12/09	642771325
PIEDRA CUADRA, ROSARIO	14705493-Y	15/12/09 16/12/09	642771327
PORTILLA SAIZ, ARMANDO	13722418-C	15/12/09 16/12/09	642771328
POTXOLO ENEA SC.	G-39553961	15/12/09	642771329
PUENTE VILLANUEVA, ZACARIAS DEMETRIO	20203354-Q	15/12/09 18/12/09	642771332
QUINTANA CASTILLO, DIONISIO	72015905-F	18/12/09 21/12/09	642771357
QUINTANA GONZALEZ, A.	13713509-N	18/12/09 22/12/09	642771358
RECREATIVOS PEÑACABARGA SL.	B-39525449	18/12/09	642771362
RICONDO ORTIZ, FRANCISCO	72030239-N	18/12/09	642771367
RICONDO SANCHEZ, CONSUELO	24406119-Z	18/12/09 21/12/09	642771368
RICONDO SANCHEZ, MARIA LUISA	14955844-W	18/12/09 21/12/09	642771369
ROCILLO SANTANDER, ALBERTINA	13710978-B	18/12/09 21/12/09	642771371
RODRÍGUEZ ACEBO, FEDERICO	13651691-H	18/12/09 21/12/09	642771372
RODRÍGUEZ ALVAREZ, MANUEL	51350241-G	18/12/09	642771373
ROITEGUI MOLLINEDO, ESTIBALIZ	15388437-B	18/12/09 19/12/09	642771377
ROLLAN HIDALGO, ANTONIA	09176465-V	18/12/09 20/12/09	642771379
RUIZ MARTINEZ CONCHA		18/12/09 21/12/09	642771382
RUIZ RIVAS, FELIX	72078569-L	18/12/09 21/12/09	642771384
RUIZ RUIZ GONZALO	13606980-L	18/12/09 21/12/09	642771385
RUIZ RUIZ, ROSA	13759284-V	18/12/09 21/12/09	642771387
RUIZ SALVIDEGOITIA, SARAI	78932277-A	18/12/09 21/12/09	642771388
SALMON PALACIO, MARIA ROSA	20210402-A	21/12/09 22/12/09	642771392
SALOMÓN RUIZ, MARIA CRISTINA	72034144-F	18/12/09 21/12/09	642771393
SAN MARTÍN BERGIA, ANTONIO	72092346-L	18/12/09 19/12/09	642771395

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	D.N.I. / C.I.F	FECHAS DE INTENTO DE NOTIFICACIÓN	Nº ENVÍO POSTAL
SAN MARTÍN LOPEZ, L. CAMILO		18/12/09	642771396
SAN MARTÍN RODRÍGUEZ, ENRIQUE	13740930-V	18/12/09	642771397
SAN SEBASTIÁN TALLEDO, FELIPA	14401894-F	18/12/09 21/12/09	642771400
SÁNCHEZ ALVAREZ, MARTA	72051530-M	18/12/09 21/12/09	642771401
SANTIAGO GUINEA, M. ROSARIO		18/12/09	642771406
SANTIBÁÑEZ MARSELLA, A.		18/12/09	642771408
SARRAGUA LLAMOSAS, M. ROSARIO	13654766-B	18/12/09 21/12/09	642771411
SEPTIER, DENISSE		21/12/09	42243677 9ES
SERVIC. INMÓVIL. ORTIZ SL.	B-39370846	18/12/09 21/12/09	642771412
SEIGLAN, PAUL		24/12/09	422432676 5ES
SEYLI SL.	B-39308242	21/12/09	642771413
SOBRINO MONTALBAN, JOSÉ ANDRES	00346187-Z	18/12/09	642771414
SOTO GOMEZ, JOSÉ LUIS	13776085-M	18/12/09 21/12/09	642771416
SOTO NAVARRO, MARÍA	78880148-S	18/12/09 21/12/09	642771418
STEINMETZ PLAZA, EUGENIO	13606878-D	18/12/09 21/12/09	642771419
TECONSA	A-28709053	21/12/09 22/12/09	642771423
TIRADO MERINO, AGUSTÍN		21/12/09 22/12/09	642771424
TORRES DEL RÍO, MARIA SALOME	16270699-Q	21/12/09	642771427
URETA DEL AMO, JOSEFA	13608863-Q	21/12/09	642771429
URRUTIA SAINZ DE BARANDA, MARTÍN	02995000-D	23/12/09	642771430
VIA DE CONSTRUCCIONES Y REHAB. SL.	B-39510417	21/12/09	642771435
VIALLE, MARCEL		21/12/09	642771436
VILLARIAS FLORES, EDUARDO	14345621-S	21/12/09 22/12/09	642771439
VIÑAS CABRAL, PABLO	X6727153-K	21/12/09 22/12/09	642771441
VITON, RENE		29/12/09	42243680 5 ES
ARRATE HUERTA, JUAN ANTONIO	20197080-K	17/12/09 18/12/09	642771338
BERTWILSA SC.	B-39553359	17/12/09 18/12/09	642771339
CORRAL MIGUEL, MARIA GRACIELA	72029442-C	17/12/09 21/12/09	642771342
GOMEZ FERNANDEZ, SANTOS	72031232-Q	17/12/09 18/12/09	642771343
LOPEZ UGARTEBURU, KAIET	30686952-F	17/12/09 21/12/09	642771347
MARTINEZ RIEGO, MARIA DEL MAR	72031023-Z	17/12/09 21/12/09	642771350
MARTINEZ VIDAL, DAVID	72051898-M	17/12/09 18/12/09	642771351
REGUILON CAGIGAS, RICARDO	13777851-W	17/12/09 18/12/09	642771354
RICONDO SÁNCHEZ, MARIA LUISA	14955844-W	17/12/09 18/12/09	642771355

Laredo, 13 de enero de 2010.  
El tesorero, Vicente Ayesa Palacio.

2010/540

CVE-2010-540

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

### **CVE-2010-542** *Citación para notificación de diligencia de embargo de saldos de cuentas y depósitos bancarios.*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y en el número 4 del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; por medio del presente anuncio se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por si, o por persona que les represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Avda. España nº 6, de Laredo, en horario de 9´00 a 14´00 horas, en días laborables de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, que les afecta, correspondiente a la diligencia de embargo sobre saldos de cuentas y depósitos bancarios. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; cuándo, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.	FECHA INTENTO NOTIF	NºENVIO POSTAL	NºEXPTE
GOMEZ QUINTANA, MARIA CARMEN	13.717.421-Z	23-11-2009	629010757	500/07
BLANCO LUENGO, JUAN IGNACIO	13.779.977-X	20-XI-09—23-XI-09	629010753	259/09
PALMA PRESA, PEDRO	14.917.914-E	01-12-2009	629010797	373/09
CAÑADA SALAVERRI, ALFONSO	20.194.516-X	01-12-2009	629010777	321/09
FELICES LOPEZ, VALENTIN	13.706.178-H	01-12-2009	629010787	339/09
GOMEZ HAMELIN, ESTEFANIA	72.086.351-G	01-12-2009	629010791	346/09
GUTIERREZ GONZALEZ, RAMON O.	13.605.745-A	01-12-2009	629010792	349/09
GUTIERREZ NEGRETE, MARGARITA	13.791.116-V	01-12-2009	629010793	350/09
RUIZ DE LA FUENTE, GERVASIO	13.720.581-T	01-12-2009	629010800	382/09
SAN MIGUEL CORNEJO, MANUEL	13.768.070-V	01-12-2009	629010802	384/09
VECI FONCUEVA, JOSE	13.779.335-N	01-12-2009	629010808	392/09
CARRERAS LOPEZ, ELOY FCO.	72.041.766-Q	23-11-09—24-11-09	629010754	261/09
MORALES VIZCAINO, VIENTA	04.400.029-Z	23-11-09—24-11-09	629010760	137/08
ORTIZ ALDECOA, JOSE FRANCISCO	13.645.948-W	23-11-09—24-11-09	629010756	190/07
DEL CERRO VIVANCO, JOSE RAMON	72.026.311-V	01-12-09—02-12-09	629010780	324/09
ALVARADO DEL BARRIO, DAVID	72.029.419-C	01-12-09—02-12-09	629010772	314/09
CASTRO CRESPO, MARIA DOLORES	14.510.745-E	01-12-09—03-12-09	629010778	322/09
CELDRAN HOYA, FRANCISCO	13.652.860-Z	01-12-09—02-12-09	629010779	323/09
CORRAL ROSEÑADA, AVELINO	20.201.044-Y	01-12-09—02-12-09	629010781	325/09
COS LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	13.712.666-C	01-12-09—02-12-09	629010782	326/09
CUEVAS INCERA, RICARDO JOSE	20.192.753-H	01-12-09—02-12-09	629010783	328/09
ENFOSCADOS DE YESO CUVI SL.	B-39.645.981	01-12-09—01-11-09	629010784	333/09
EPIFANIO COLINA, CARLOS MANUEL	72.026.238-J	01-12-09—02-12-09	629010785	334/09
FUENTES FELICES, JUAN CARLOS	20.208.611-Y	01-12-09—03-12-09	629010789	342/0
GARCIA GANDOS, MIGUEL	44.080.825-Z	01-12-09—02-12-09	629010790	344/09
ISASI BERGANZA, ELIAS	14.600.784-Q	01-12-09—02-12-09	629010794	353/09
RAMOS BAEZA, PEDRO ANGEL	72.032.368-W	01-12-09—02-12-09	629010798	377/09
SAN MARTIN ZORRILLA, LORENA	20.208.773-F	01-12-09—02-12-09	629010801	383/09
SANTALLANA LOPEZ, GUILLERMO	13.780.826-P	01-12-09—02-12-09	629010803	385/09
TRIANA MORA, ANDREA MARCELA	72.206.838-V	01-12-09—02-12-09	629010807	390/09
ZLIGOVAN, NICOLAE	X4.194.594-S	01-12-09—02-12-09	629010809	395/09
MALCA TAMBINI, EDUARDO EMILIO	X5.362.746-C	02-12-09—04-12-09	629010796	361/09

Laredo, 13 de enero de 2010.  
El tesorero, Vicente Ayesa Palacio.

2010/542

CVE-2010-542

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2010-538** *Notificación de embargo de bienes inmuebles 01/10-E.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio cuyo deudor y expediente se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Acto: notificación embargo de bienes inmuebles.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Santoña.

Procedimiento de apremio: Título III, Capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

Notificación 01/10-E.

Relacion que se cita:

Cabrera Aguilar,  
Doña M<sup>a</sup> Puerto Ponguillo Malave,  
Doña Rosalynn Karina Beltran Mendez,  
Don Edison Walter.

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santoña, 13 de enero de 2010.

El recaudador, José Javier de la Mora Iirastorza.

2010/538

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2010-539** *Notificación de providencia de apremio 02/10-E.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio cuyo deudor y expediente se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Acto: Notificación de la providencia de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Santoña.

Procedimiento de apremio: Título III, Capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

Notificación 02/10-E.

### Relación que se cita:

ZORRILLA PEREZ, MARIA CARMEN	39740 SANTOÑA
BLANCO DEL BARRIO, JOSE MARIA	39740 SANTOÑA
GOMEZ GONZALEZ, RAMON ALEJANDRO	39740 SANTOÑA
COLLADO ARAUJO, ANGHARAD	28020 MADRID
FLORES ARISQUETA, JOSE LUIS	39740 SANTOÑA
LAMARUCA LOGISTICA INTEGRAL SL	BARAKALDO
SIERRA ALVARADO, MARIA LUISA	39740 SANTOÑA
GOMEZ TRISTAN, CESAR	39740 SANTOÑA
LIZARRAGA AZCARRAGA, OIER	48230 ELORRIO
HERNANDEZ LARRINAGA, EDMUNDO	39740 SANTOÑA
CURRAS SAN EMETERIO, SERGIO	39740 SANTOÑA
MONSALVE GIL, ANTONIO	39740 SANTOÑA
PALACIO PALOS, CARLOS	48007 BILBAO
SIERRA PEREZ, MIGUEL	39740 SANTOÑA
MOLINERO ARIAS, M CRISTINA	39197 ARGONOS
SANZ PEREZ, CANDIDO	48902 BARAKALDO
OCHOANTESANA SANCHEZ, MARIA ELENA	39740 SANTOÑA
SAINZ ROZAS CASTELLANO, JAIME HIGINIO	39740 SANTOÑA
MORILLA DE HARO, EUGENIO	39700 CASTRO URDIALES
LAстра EZQUERRA, JUANA	39740 SANTOÑA
GONZALEZ MONTERO, JUAN ANTONIO	48970 BASAURI
DUAL JIMENEZ, SATURNINO	39740 SANTOÑA
GUTIERREZ URRUSUNO, ALCICIA	39740 SANTOÑA
JIMENEZ ABADIA, ANGEL	39740 SANTOÑA
GARCIA CORCUERA, JUAN CARLOS	BURGOS
DUAL RAMIREZ, EMILIO JOE	39790 BARCENA DE CICERO
DUAL JIMENEZ, JUAN EMILIO	39740 SANTOÑA
DUAL DUAL, MARIA ISABEL	39740 SANTOÑA
CURRAS SAN EMETERIO, SERGIO	39740 SANTOÑA
CUORE HOSTELEROS SL	48200 DURANGO
BADIOLA HERVELLA, MARIA ANGELES	39740 SANTOÑA
CAGIGAS HERRERA, BLANCA	39740 SANTOÑA
GARNIL DIAZ, IGNACIO	48013 BILBAO
PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAHIA DE LAREDO	39770 LAREDO
JIMENEZ SALAZAR, DIEGO	33010 OVIEDO
GOMEZ MURUAGA, MARIA ARGIA	48011 BILBAO
ARIAS RODRIGUEZ, JESUS	39740 SANTOÑA
ARISQUETA CASTILLO, INMACULADA CONCEPCION	39740 SANTOÑA
FLORES ARISQUETA, JOSE LUIS	39740 SANTOÑA
A.F.I TECNO GESTION SL	39180 NOJA
ALANA CAMPOS, JOSE	39740 SANTOÑA
ALEXANDRU ARDELEAN, IOAN	39740 SANTOÑA
ALITONIE LUCIAN, HEHT	39740 SANTOÑA
SANTAMARIA GASCON, MELISA	39740 SANTOÑA
ALONSO GARCIA, DANIEL JESUS	39740 SANTOÑA
ALONSO MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	29680 ESTEPONA
REVUELTA ECHEVARRIA, CONCEPCION	39197 ARGONOS
ALSINA ALONSO, JOSE ALBERTO	39740 SANTOÑA
ALZATE QUINTERO, JUDIER	39740 SANTOÑA
FERNADEZ SUBSAGA, CLAUDIO	SANTANDER
VALDES HUERTAS, MARIA ESTIBALIZ	28760 TRES CANTOS
VALDES HUERTAS, AMAYA TERESA	28760 TRES CANTOS
COLINA SAINZ, PEDRO	39740 SANTOÑA

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

CANTABRA DE PORTAFOTOS SL	39509 CAMARGO
ESCUDERO LOZANO, RAMON	33126 SOTO DEL BARCO
URREIZTI FERNANDEZ, JUAN MANUEL	36202 VIGO
ALVAREZ SOGLAR, JOSE FELIX	39740 SANTOÑA
POSADA GONZALEZ SARRALDE, JOSE ANDRES	39740 SANTOÑA
PONCEBARRITA SC	39740 SANTOÑA
CASTRO RIVERA, BERNARDO	39600 CAMARGO

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santoña, 13 de enero de 2010.

El recaudador, José Javier de la Mora Iirastorza.

[2010/539](#)

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2010-493** *Notificación de acuerdo de iniciación de expediente número 134/09.*

En expediente nº 134/09 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 09 de noviembre de 2009 acuerdo de iniciación de expediente que no ha podido ser notificado a Orlando Pérez Collantes (NIF. 13.13.914.824P), cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Expediente nº: 134/09.

Procedimiento: Derivación de deuda por responsabilidad solidaria.

Fecha del acuerdo de iniciación: 09-11-2009.

De los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) se deduce la existencia de circunstancias que determinan su responsabilidad solidaria por deuda contraída al Régimen General de la Seguridad Social por la empresa Hoyr Hosteleros, S. L. (NIF. B39579537 y CCC 39104938593 y 39105055906).

Esta sociedad mantiene deuda por un importe que asciende a un total actual de 58.470,54 euros por los períodos 04/07; 09/07 a 11/07 y 02/08 a 02/09 declarado crédito incobrable en resolución de esta TGSS de fecha 28-02-2009. Cuantía esta que debe entenderse sin perjuicio de la que, por error, hubiera podido quedar omitida o incluida y de la que, en lo sucesivo, pudiera ser constatada o liquidada.

A este respecto, de acuerdo con la documentación remitida por el Registro Mercantil de Cantabria se constata que las cuentas depositadas correspondientes al ejercicio 2006 presentan unos fondos propios negativos por importe de -105.940,02 euros, sin que usted haya cumplido las obligaciones establecidas en el artículo 105, en relación al artículo 104.1 e), de la Ley 2/1995, 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada de convocar Junta General para disolver la sociedad, solicitarla judicialmente o instar el concurso de acreedores. Dicho incumplimiento origina su responsabilidad solidaria en las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa de disolución tal como se regula en el artículo 105.5 del citado texto legal.

Por ello, conforme a los artículos 15 y 30.2 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y artículos 12 y 13 del RD 1415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 25) en redacción dada por el RD 897/2009, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 15-06-09), previamente a la emisión de las correspondientes reclamaciones por responsabilidad solidaria, esta Subdirección de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la TGSS en Cantabria,

### ACUERDA

Primero.- Iniciar el expediente por responsabilidad solidaria de referencia.

Segundo.- Como interesado en el procedimiento darle trámite de audiencia en dicho expediente para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, pueda formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

De acuerdo con los apartados 2 y 3 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 13.4 del RD 1415/2004, de 11 de junio en redacción dada por el RD 897/2009, de 22 de mayo, se le informa que el plazo máximo para notificar las reclamaciones de deuda por derivación que en su caso se emitan será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha del presente acuerdo de iniciación. El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso”.

CVE-2010-493

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

Y para que sirva de notificación a Orlando Pérez Collantes, cuya notificación en su último domicilio conocido no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 14 de enero de 2010.

El subdirector provincial, Jesús Bermejo Hermoso.

2010/493

CVE-2010-493

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

**CVE-2010-510** *Notificación de embargo de cuentas corrientes y de ahorro a deudores.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 11 de enero de 2010.

El/la recaudador/a ejecutivo/a, Elena Alonso García.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 04 1 10 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 391016107791	0521	SANTOS MARCOS JOSE IGNACIO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00205443		CL MARCELINO SANZ DE SAUTUOLA 14 3 DCH	39003	SANTANDER		39 04 313 09 005180072	39 04
10 39104863118	1211	GARCIA VEGA LUIS ALFREDO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00186272		PJ DE ARCILLERO 3 2 IZA	39001	SANTANDER		39 04 313 09 005180375	39 04
10 39106187267	0111	LA CAIXA GESTION DE PATRIMONIOS, SV, SA			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00130904		PZ DE CALVO SOTELO 19 2 2	39002	SANTANDER		39 04 313 09 005200684	39 04
07 390034085349	0521	HOJAS CRUZ PABLO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 92 00127528		AV REINA VICTORIA 22	39004	SANTANDER		39 04 313 09 005327592	39 04
10 39102786611	0111	CLASSE CABRERA LUCIA			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 09 00331117		CL SAN CELEDONIO 45	39001	SANTANDER		39 04 313 09 005327693	39 04
07 390055791323	0521	CUBERO SCHUMANN IGNACIO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 07 00155502		BA DE SAN JUAN 127 B 3º B	39012	SANTANDER		39 04 313 09 005328707	39 04
07 390036930782	0521	TORRES OVEJERO JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00052566		CL MERCADO DE LA ESPERANZA PUESTO 4 0	39006	SANTANDER		39 04 313 09 005329111	39 04
07 391013377344	0521	OCEJO GARCIA REBECA			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00086747		BO CORCEÑO 39	39012	SANTANDER		39 04 313 09 005332141	39 04
07 391013585286	0521	REQUENA TORRES GUILLERMO DANIE			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00185060		CL LA AMISTAD 7 2º DCH	39006	SANTANDER		39 04 313 09 005334060	39 04
07 390034329465	0521	GARCIA GUERRA JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00218810		CL CANALEJAS (BAR JOMANCHI) 86 BL	39003	SANTANDER		39 04 313 09 005335272	39 04
10 39104642644	0111	ESPAÑA ANTON ALICIA			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00127944		CL SANTA LUCIA 33 BJ	39003	SANTANDER		39 04 313 09 005390139	39 04
07 390039988912	0521	GOMEZ GUEMES MARIA JULIA			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00098467		GENERAL DAVILA 45 BJ. IZDA. 0	39006	SANTANDER		39 04 313 09 005391553	39 04
10 39106450076	1211	ITURBE HERRERA JOSE LUIS			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00104834		CL GERONA 10 1 IZD	39004	SANTANDER		39 04 313 09 005391654	39 04
07 281064899581	0521	HU --- XIAOLAN			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00149694		CL SILVESTRE OCHOA 11 BJ	39700	CASTRO URDIALES		39 04 313 09 005392361	39 04
07 391006604724	0521	RODRIGUEZ RODRIGUEZ VANESA			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00170916		CL NAVARRA 1 01 F	39007	SANTANDER		39 04 313 09 005392563	39 04
10 39005090765	0111	SANCHEZ GONZALEZ FERNANDO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00230530		CL CASTILLA 11	39002	SANTANDER		39 04 313 09 005393977	39 04
07 280357702547	0521	DIAZ JIMENEZ CARLOS			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00230631		CL EDUARDO BENOT 5 5 E 0	39003	SANTANDER		39 04 313 09 005394078	39 04
07 450040086990	0521	CORRAL GIL MARIA FELICISIM			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00248516		CL LEALTAD 22 BJ	39002	SANTANDER		39 04 313 09 005395189	39 04
07 450040086990	0521	CORRAL GIL MARIA FELICISIM			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00248516		CL LEALTAD 22 BJ	39002	SANTANDER		39 04 313 09 005395290	39 04
07 450040086990	0521	CORRAL GIL MARIA FELICISIM			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00248516		CL LEALTAD 22 BJ	39002	SANTANDER		39 04 313 09 005395391	39 04
07 391001065115	0521	VALERO BLANCO FRANCISCO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00258721		GR FERNANDO ATECA 25 2 DCH	39012	SANTANDER		39 04 313 09 005395896	39 04
07 390032414424	0521	MALDONADO SOLIS JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00165761		CL CANALEJAS, 66 BAJO 0	39004	SANTANDER		39 04 313 09 005422471	39 04
07 280357702547	0521	DIAZ JIMENEZ CARLOS			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00230631		CL EDUARDO BENOT 5 5 E 0	39003	SANTANDER		39 04 313 09 005422976	39 04

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 04 1 10 000001

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

2010/510

CVE-2010-510

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA**

**UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04**

**CVE-2010-511** *Notificación de actuaciones administrativas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 11 de enero de 2010.

La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Relación que se cita: NUM. REMESA: 39 04 1 10 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.F LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 390039748624	0521	ESPINA GUTIERREZ MARIANO AV LOS ROSALES 21	39620 SARON	NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	39 04 315 09 005290109
07 280357702547	0521	DIAZ JIMENEZ CARLOS	39003 SANTANDER	NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	39 04 315 09 005432575
39 04 09 00230631		CL EDUARDO BENOT 5 S E 0		NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	39 04 315 09 005449450
07 391010747634	0521	FERNANDEZ MURUETA BEATRIZ CL EL MAZO DE ARriba CHALET SEIS 69	39012 SANTANDER	NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	39 04 315 09 005449450
39 04 09 00151718				NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	39 04 315 09 005449450
07 39108881594	0521	GARCIA ALONSO JORGE CL ALTA 115 01 D	39008 SANTANDER	NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	39 04 315 09 005449450
39 04 09 00197891				NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	39 04 315 09 005449450
07 280357702547	0521	DIAZ JIMENEZ CARLOS	39003 SANTANDER	NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	39 04 315 09 005449450
39 04 09 00230631		CL EDUARDO BENOT 5 S E 0		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		39 04 333 09 005512502
07 390031948485	0521	MARTIN SANCHEZ JUAN GREGORI BO MONTE BOLADO 76 A	39012 MONTE	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		39 04 333 09 005512502
39 04 09 00227702				DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		39 04 333 09 005512502
07 390039888912	0521	GOMEZ GUENES MARIA JULIA GENERAL DAVILA 45 B1. IZDA. 0	39006 SANTANDER	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		39 04 333 09 005512502
39 04 09 00098467				DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		39 04 333 09 005512502
07 390046291585	0521	PERA HERRERA FIDEL	39007 SANTANDER	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		39 04 333 09 005512502
39 04 09 00250031		CL CISNEROS 87 B3 D		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		39 04 348 09 005171180
07 39108881594	0521	GARCIA ALONSO JORGE CL ALTA 115 01 D	39008 SANTANDER	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		39 04 348 09 005171180
39 04 09 00197891				DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		39 04 348 09 005171180
10 39105214742	0111	SUAREZ CRUZ BERNARDO PP CAMELARIAS 20 7 IZD	39004 SANTANDER	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		39 04 350 09 005427727
39 04 09 00230631		CL EDUARDO BENOT 5 S E 0		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION FRES		39 04 351 09 005615865
07 39108666596	0521	ANDRADE FLORES AITOR AV DE LOS CASTROS 57 7 C	39005 SANTANDER	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ARAT		39 04 366 09 005628592
39 04 08 00149566				NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		39 04 380 09 005477136
07 280357702547	0521	DIAZ JIMENEZ CARLOS	39003 SANTANDER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION		39 04 381 09 005477237
39 04 09 00230631		CL EDUARDO BENOT 5 S E 0				
07 200071694684	0521	MURO VELASCO EDUARDO CL LA SERNA (Bº LA IGLESIA) 2	39350 HINOJEDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION		39 04 381 09 005477237
39 04 09 0019281		CL LA SERNA (BARRIO LA IGLESIA) 2				
07 200071694684	0521	CANBAL SIERRA BEATRIZ CL LA SERNA (BARRIO LA IGLESIA) 2	39350 HINOJEDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION		39 04 381 09 005477237
39 04 09 0019281						

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 04 1 10 000002

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 6204268	942 6204222

2010/511

CVE-2010-511

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2010-513** *Notificación de resoluciones de estimación de devolución por exceso de ingreso.*

Don Jesús Bermejo Hermoso, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria.

Hago saber:

Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario de la resolución, por el presente edicto se procede a la notificación a la empresa, razón social o sujeto responsable, del resultado de las resoluciones que se relacionan:

Destinatario: AGAPITO SALCINES GARCIA, DNI: 13716171-Y.

Domicilio: C/ Menéndez Pelayo, 37 - 3.º izda.

Localidad: Camargo.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: ROBERTO FERNANDEZ CARASA, DNI: 29034570-Z.

Domicilio: C/ Isla de Mouro, 4 - 1 A.

Localidad: Somo.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: DOUGLAS JOSE FIGUEROA ROMERO, DNI: 72185029-N.

Domicilio: Avda. Nueva Montaña - Ur. Nuevo Alcor, 12 - 3.º B.

Localidad: Santander.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: NUTECONS 2000, S. L., CIF: B-39474218.

Domicilio: B.º La Iglesia, 51.

Localidad: Cubas.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: ADRIAN ALEXANDRU --- BUCSE, DNI: X8744918-L.

Domicilio: B.º Tremenal, 1.

Localidad: Puente Viesgo.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: JOSE LUIS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, DNI: 11938336-W.

Domicilio: Ur. Campobrisa, 3 Bajo E.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

Localidad: Miengo.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: MÓNICA SALVADOR MATEU, DNI: 20203783-P.

Domicilio: C/ Crucero, 9.

Localidad: Medio Cudeyo.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso de 09/09 y E.C. 09/09.

Destinatario: MARÍA ROCÍO FERNÁNDEZ PACHECO, DNI: 72095211-D.

Domicilio: Eduardo García del Río, 33 - 4.º Pta. 28.

Localidad: Santander.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso de 09/09 y E.C. 09/09.

Destinatario: JOSÉ LUIS SERNA TORRE, DNI: 13501536-F.

Domicilio: Plaza Cuarta Avenida, 28 - 2 A.

Localidad: Santoña.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: MAURICIO JAVIER SZEINKIERMAN DÍAZ, DNI: 44979636-P.

Domicilio: Leonardo Rucabado, 46 - 1.º B.

Localidad: Castro Urdiales.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: ALICATADOS J.G., S. C., CIF: J-39672522.

Domicilio: B.º La Quintana, 35 - 10.

Localidad: Gibaja.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: CÉSAR FELIPE EDMILSON, DNI: X6113402-W.

Domicilio: Avda. Santander, 28 B - 2º I.

Localidad: Colindres.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: BITIA --- ANDREI, DNI: Y0033932-K.

Domicilio: La Ronda, 36 - 7.º A.

Localidad: Castro Urdiales.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: NIEVES PÉREZ BILSEN, DNI: X3268692-R.

Domicilio: Leonardo Rucabado, 24 - 3.º D.

Localidad: Castro Urdiales.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

Destinatario: ÓSCAR CAVADAS ZUBULLAGA, DNI: 20200703-X.  
Domicilio: Urb. El Pobedal, 4 - Bajo.  
Localidad: Ampuero.  
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: NICOLÁS BARDANCAS GARCIA, DNI. 32615277-N.  
Domicilio: B.º Padierne.  
Localidad: Entrambasaguas.  
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: ANE SALABERRIA GARMENDIA, DNI: 72099246-L.  
Domicilio: C/ Hermandad de las Marismas, 6 - 1 A.  
Localidad: Castro Urdiales.  
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: PEDRO MORENO TORRECILLA, DNI: 13787558-R.  
Domicilio: C/ Cantabria Residencia Gloria 5 00 2 A.  
Localidad: Colindres.  
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: SIMONIA MARTINS CHAVES, DNI: X4827670-Q.  
Domicilio: Ur. El concejero, 22 - 2.º izda.  
Localidad: Cabezón de la Sal.  
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: JOSÚE PALACIOS NORIEGA, DNI: 72128247-V.  
Domicilio: Camino Real, 187.  
Localidad: Cartes.  
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: ÁNGEL LAVIN CASTRO, DNI: 13799741-V.  
Domicilio: José M.ª Pereda, 30 Entlo.  
Localidad: Torrelavega.  
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: PANDURARIU - MIRCEA MIREL, DNI: X9735004-R.  
Domicilio: B.º El Cruce - Hostería Peña Sagra.  
Localidad: Ojedo.  
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: JACLYN WENDI RODRÍGUEZ MATARIN, DNI: X0531367-K.  
Domicilio: C/ Río Saja, 3 - 2.º A.  
Localidad: Torrelavega.  
Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

CVE-2010-513

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

Destinatario: CASILDA ANABEL CELIS GARCÍA, DNI: 72122615-C.

Domicilio: Ramón Sánchez Díaz, 9.

Localidad: Reinosa.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: EMILIO DELGADO ARIAS, DNI: 13901725-L.

Domicilio: Conde Torreanaz, 16.

Localidad: Torrelavega.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: CARMEN IGLESIAS, S. L., DNI: B-39413380.

Domicilio: Avda. España, 7.

Localidad: Los Corrales de Buelna.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: FLORENTINO SAN CRISTOBAL MATEO, DNI: 13760452-N.

Domicilio: C/ Simancas, 17 - 4.º D.

Localidad: Santander.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ ROBLES, DNI: 13661070-J.

Domicilio: Fernández de Isla, 11 - 5.º A.

Localidad: Santander.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: DORCU --- COSTICA, DNI: X5863227-K.

Domicilio: Perines, 10 - 7º A

Localidad: Santander.

Resolución: ESTIMAR la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: JUAN CARLOS MEGIA LÓPEZ, DNI: 13745666-S.

Domicilio: Los Acebedos, 9 - 1.º Dcha.

Localidad: Santander.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: NISTOR --- CORINA, DNI: X8827924-H.

Domicilio: Bº Del Hoyo, 196 - 2 º Izda.

Localidad: Campuzano.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: SERGIO ESTEVEZ TILAN, DNI: 72049680-H.

Domicilio: C/ Santa María Cabeza, 13 - 2.º Izda.

Localidad: Santander.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

Destinatario: ADOLFO PALACIOS MARTÍNEZ, DNI 20216644-N.

Domicilio: San Martín del Pino, 16 Ptal. 15 - 4.º C.

Localidad: Santander.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25) y los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según lo dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, enero de 2010.

El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva  
y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso

2010/513

CVE-2010-513

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2010-479** *Decreto 2/2010, de 14 de enero, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Obra de Saneamiento en el barrio de Arriba 2ª fase B, a instancia del Ayuntamiento de Riotuerto.*

El Ayuntamiento de Riotuerto (Cantabria) ha tramitado expediente de expropiación forzosa por procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Obra de "Saneamiento en el Barrio de Arriba 2ª fase B".

El Terreno objeto de expropiación, así como sus respectivos propietarios, es el que se relaciona en el Anexo del presente Decreto.

Por el Pleno de la Corporación municipal de Riotuerto en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2008, se adoptó acuerdo de aprobar el Proyecto "Saneamiento en Barrio de Arriba 2ª fase B", redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Dª. María Luisa Magallanes Fernández, colegiada nº 12140, de la empresa, Estudios Geotécnicos del Norte S. L. (EGENOR), promovido por la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua del Gobierno de Cantabria, así como iniciar la tramitación del expediente para la expropiación de los terrenos necesarios para su ejecución.

Igualmente, en sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2008, el Pleno de la Corporación municipal acordó estimar necesaria la realización de las obras de "Saneamiento en Barrio de Arriba 2ª fase B", con arreglo al proyecto arriba citado, considerar implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por su ejecución, por estar incluida en el Programa de Infraestructuras Hidráulicas Locales (PIHL 2008), todo ello de conformidad con el artículo 8.b) de la Ley 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de aguas residuales, aprobar la relación de bienes y derechos afectados por la obra, abrir un trámite de información pública por un período de veinte días hábiles, y practicar la notificación individual a los propietarios y titulares de los bienes y derechos necesarios de ocupación.

A los efectos del artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha remitido al Ministerio Fiscal la relación de titulares con domicilio desconocido.

Consta en el expediente la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria nº 215, de fecha 06 de noviembre de 2008, en el periódico "El Diario Montañés" de fecha 25 de noviembre de 2008 y se ha realizado notificación individual a los propietarios y titulares de los bienes y derechos necesarios de ocupación. Habiéndose formulado cinco alegaciones en el trámite de información pública, las cuales fueron resueltas por el Pleno en sesión de fecha 29 de enero de 2009, con estimación total o parcial de alguna de ellas y desestimación del resto, el mencionado Acuerdo fue notificado en legal forma a los interesados, continuándose con el expediente acordando aprobar con carácter definitivo la relación de bienes y derechos a ocupar para la ejecución de la obra descrita, con declaración de la necesidad de ocupación de bienes y derechos relacionados y facultando a la Alcaldía en orden a la incoación de la correspondiente pieza separada de justiprecio respecto de la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación y ocupación temporal, habiéndose publicado, dicho acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Cantabria nº 53 de fecha 18 de marzo de 2009 y en el periódico Diario Montañés de fecha 18 de marzo de 2009.

Igualmente, en sesión celebrada el 30 de julio de 2009, se acuerda solicitar del Gobierno de Cantabria la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

La declaración de urgencia se justifica en base a las siguientes consideraciones:

Es preciso destacar que este proyecto de Saneamiento en Riotuerto, está incluido en el Programa de Infraestructuras Hidráulicas Locales, (PIHL 2008).

Las obras de saneamiento están ya iniciadas y se encuentran actualmente paralizadas, quedando por unir algunos tramos, lo que acarrea serios problemas de tipo higiénico y sanitario, fundamentalmente olores que se han visto agravados en la época estival.

La localidad del Barrio de Arriba cuenta con una red de saneamiento, construida durante la ejecución de las obras de encauzamiento del Arroyo de Revilla. En previsión de su conexión con la red general de saneamiento, esa red recoge las aguas negras de una parte de ese núcleo y las vierte provisionalmente al Arroyo de Revilla.

Debido a la geomorfología kárstica del terreno, el citado Arroyo se encuentra seco durante la mayor parte del año ya que las aguas de su cuenca se filtran hasta la surgencia del río Aguanaz. Resultado de todo ello es que una parte importante de las aguas negras del núcleo urbano de Barrio de Arriba vierten en este momento sobre un cauce seco con la consiguiente formación de una charca hedionda en el centro de la localidad. El resultado mas preocupante es que el agua de esa charca no continúe por el cauce natural del Arroyo, sino que muy probablemente se filtre hasta la surgencia del río Aguanaz, que abastece de agua potable a toda la comarca.

En concreto la urgencia de la ocupación de los terrenos de las fincas afectadas por la obra prevista viene determinada por la necesidad de disponer a la mayor brevedad del terreno necesario para continuar y concluir la obra de saneamiento del Barrio de Arriba 2ª fase B, perteneciente al Ayuntamiento de Riotuerto, que dada su relevancia y necesidad constituyen una demanda social y medioambiental prioritaria que precisa atenderse, además de dar cumplimiento al calendario previsto y dotaciones presupuestarias aprobadas.

No hay duda, que en el presente caso, la urgencia, responde a razones y necesidades urgentes reales, referida a una obra con una finalidad concreta y determinada.

La declaración de utilidad pública y con ello la urgente ocupación responde a hechos reales de competencia pública como son la salubridad pública y la conservación del medio natural en el entorno del Barrio de Arriba del Ayuntamiento de Riotuerto, encomendados a la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la LRBRL.

De cuanto antecede, puede concluirse la concurrencia de circunstancias que justifican la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de "Saneamiento en el Barrio de Arriba 2ª fase B".

Según certificación obrante en el expediente, se ha procedido dentro del Presupuesto General aprobado por el Ayuntamiento de Riotuerto para el Ejercicio Económico de 2009, a efectuar la correspondiente retención de crédito por importe de quince mil euros (15.000,00 €), de la partida presupuestaria 4.620 denominada " Terrenos y Bienes Naturales, para garantizar el pago de los terrenos afectados por la expropiación de la obra de Saneamiento en el Barrio de Arriba 2ª fase B.

En su virtud a propuesta de la señora Consejera de Empleo y Bienestar Social, vistos los informes favorables emitidos y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 14 de enero de 2010.

DISPONGO:

Artículo único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Obra de Saneamiento en Barrio de Arriba 2ª fase

CVE-2010-479

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

B, a instancia del Ayuntamiento de Riotuerto, siendo los terrenos objeto de ocupación, así como sus respectivos propietarios, los que se relacionan en el Anexo del presente Decreto.

Santander, 14 de enero de 2010.

El presidente del Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La vicepresidenta y consejera  
de Empleo y Bienestar Social,  
Dolores Gorostiaga Saiz.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de bienes y derechos afectados

Polígono	Parcela	Propietario	N.I.F. Titular	Longitud (m)	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Afección (m <sup>2</sup> )	€/m <sup>2</sup>	Valoración
19	302	López Fernández, Matilde	13545129S	7,878	23,63	47,27	1,2	56,72
20	7	Fernández Diego, Elisa	13550520R	12,184	36,65	73,1	1,2	87,72
20	16	Pacheco Gutiérrez, Abelardo	13645654B	17,539	52,62	105,23	1,2	126,28
20	14	Arnaiz Arnaiz, Pedro Hnos.	-	22,508	67,52	135,05	1,2	162,06
20	45	Madrazo Piró, Gabino	-	14,348	43,04	86,09	1,2	103,31
20	66	Díez Lavín, Avelinda	20192684H	17,295	51,89	103,77	1,2	124,52
20	67	Díez Lavín, Avelinda Díez Lavín, María Pilar	20192684H 20192683V	22,061	66,18	132,37	1,2	158,84
20	71	Díez Lavín, Avelinda	20192684H	28,36	85,08	170,16	1,2	204,19
20	52	Díez Diego, José Manuel	13638498G	2,93	8,79	17,58	1,2	21,10
20	56	Lavín Martínez, Avelinda Díez Diego, José Manuel	13641641L 13638498G	14,637	43,91	87,82	1,2	105,38
20	76	Díez Diego, José Manuel	13638498G	46,286	138,86	277,72	1,2	333,26
20	77	Lavín Martínez, Avelinda Díez Diego, José Manuel	13641641L 13638498G	85,038	255,11	510,23	1,2	612,28
20	81	Díez Diego, José Manuel	13638498G	7,765	23,30	46,59	1,2	55,91
20	353	Díez Lavín, Yolanda Díez Lavín, Avelinda Díez Lavín, María Pilar	13782144S 20192684H 20192683V	18,366	55,1	110,2	1,2	132,24
20	391	Maza Higuera, Pilar	00980410N	54,189	162,57	325,13	1,2	390,16
4	325	Mier Cerro, Josefa	13545662L	18,749	56,25	112,49	1,2	134,99
4	324	Cobo Maza, Fermín	-	31,833	95,5	191	1,2	229,20
4	353	Desconocido	-	18,375	55,13	110,25	1,2	132,31
53930	35	Fernández Gómez, América	13545766P	62,712	188,14	376,27	1,2	451,52

2010/479

CVE-2010-479

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2010-182** *Información pública de subvenciones concedidas en la convocatoria pública correspondiente al ejercicio 2009.*

Por medio de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de noviembre de 2009, y del Pleno de esta Corporación, de fecha 30 de diciembre de 2009, se ha procedido a resolver la convocatoria pública de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y otras, del Ayuntamiento de Reocín correspondiente al ejercicio 2009 (BOC de 07/05/2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General reguladora de subvenciones de este Ayuntamiento (BOC de 28/11/2006), se hacen públicas las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 3.000 euros. El texto íntegro de los acuerdos citados se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de esta corporación.

Beneficiario	Cuantía
C.D.E Baloncesto Reocín	3.500 euros.
Coral San Miguel	3.900 euros.
Asociación Tercera Edad "Nueve Valles"	3.000 euros.
Colegio "Cantabria"	3.000 euros.
IES "Nueve Valles"	3.500 euros.

Reocín, 4 de enero de 2010.  
El alcalde, Germán Fernández González.

2010/182

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2010-591** *Información pública de solicitud de autorización para reforma de cierre de parcela en Avda. San Juan de la Canal, 14 C, en Soto de la Marina.*

Por D. Jesús Pedro Bedoya Benito, se ha solicitado con fecha 8 de enero de 2010, autorización para la reforma de cierre de parcela sita en la Avda. San Juan de la Canal, nº 14 C en Soto de la Marina, por requerimiento del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino.

Lo que se somete a información pública, por plazo de quince días, contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento con el art. 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

Santa Cruz de Bezana, 15 de enero de 2010.

El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

2010/591

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2010-592** *Información pública de solicitud de autorización para la reforma de cierre de parcela en Avda. San Juan de la Canal, 14 D, en Soto de la Marina.*

Por D. José Manuel Abascal Gómez, se ha solicitado con fecha 8 de enero de 2010, autorización para la reforma de cierre de parcela sita en la Avda. San Juan de la Canal, nº 14 D en Soto de la Marina, por requerimiento del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino.

Lo que se somete a información pública, por plazo de quince días, contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento con el art.116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

Santa Cruz de Bezana, 15 de enero de 2010.

El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

2010/592

CVE-2010-592

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-587** *Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación "Zapoteca" en el A.R. número 21.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 23 de diciembre de 2009 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la modificación del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación "Zapoteca" en el A.R. número 21 a propuesta de don Francisco García Díaz, en representación de "Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S. L."

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 30 de diciembre de 2009.  
El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁMBITO

El presente Estudio de Detalle se refiere a la Unidad de Actuación "Zapoteca", adscrita a efectos de gestión al Área de Reparto no 21 (AR-21), está situada al Norte del Término Municipal de Santander, en Monte, y su situación dentro de la ciudad se refleja en el Plano número 1.

Tiene una superficie de 12.202 m<sup>2</sup>, de los que 11.665 m<sup>2</sup> corresponden a parcelas privadas y los 537 m<sup>2</sup> restantes a viario.

A la parte edificable, le es aplicable la Ordenanza de Zona de Edificación Abierta, categoría 2 (Media) y grado A (Residencial).

La Unidad de Actuación delimitada está dividida en dos zonas que se describen a continuación:

— Una fracción de manzana situada al Norte de la Unidad delimitada con una superficie de 4.191 m<sup>2</sup>. El Plan General la destina a uso residencial, siendo de aplicación la Ordenanza de Edificación Abierta A2A.

Sus límites son:

— Al Norte, vial de nueva apertura, incluido en la delimitación cuyo eje separa las Áreas de Reparto números 21 y 11. Es un tramo de la calle Canteros de Trasmiera.

— Al Sur, resto de manzana y vial de nueva apertura incluido en la delimitación.

Es un tramo de la calle Aurora Saez González.

— Al Este, vial de nueva apertura incluido en la delimitación. Es un tramo de la calle Eduardo Obregón.

— Al Oeste, calle Juan Antonio García de Carrasquedo y resto de manzana.

— Una segunda fracción de manzana situada al Sur de la anterior con una superficie de 4.008 m<sup>2</sup>. El Plan General la destina a uso residencial, siendo de aplicación la Ordenanza de Edificación Abierta A2A.

Sus límites son:

— Al Norte, tramo de nueva apertura de la calle Aurora Saez González, que la separa de la manzana antes definida.

— Al Sur, resto de manzana y calle La Torre.

— Al Este, tramo de la calle Eduardo Obregón incluido en la delimitación de la Unidad de Actuación "Tolteca".

— Al Oeste, calle Juan Antonio García de Carrasquedo y resto de manzana.

Tal como puede observarse en el Plano no 3 (Topográfico) el terreno presenta una caída en dirección Norte-Sur en ambas manzanas, siendo en la manzana Norte con una pendiente media del orden del 3,6 % que se acentúa a medida que nos desplazamos hacia el Sur de la misma hasta alcanzar una pendiente media del orden del 7,9 %. Y en la manzana Sur hay una pendiente media del 10,4 %. La zona más alta se sitúa en la esquina Noroeste de la Unidad a la cota 47,0 m y la menor cota 31,5 m en la zona más meridional de la Unidad.

Aunque está fuera del ámbito de la Unidad en la manzana Norte existe una vivienda unifamiliar la cual tiene acceso desde el denominado Eje-3, a través de una servidumbre de acceso, por lo que se respeta la entrada actual a dicha vivienda.

## 2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El objeto del mismo es ordenar volúmenes y fijar las rasantes de la edificación en la zona en la que se materializa el aprovechamiento lucrativo de la Unidad y que ha quedado descrito en el apartado precedente.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE SU REDACCIÓN

El Plan General de Ordenación Urbana de Santander exige que en el proceso de delimitación de una Unidad de Ejecución se señale la necesidad de redactar un Estudio de Detalle.

En el caso que nos ocupa, en la Delimitación de la Unidad de Actuación "Zapóieca" en AR-21, promovida por "Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.", que obtuvo la aprobación definitiva de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander el 19 de diciembre de 2005 (publicación en el B.O.C. 24 de abril de 2006), se hace expresa mención de tal necesidad a fin de definir, al menos, alineaciones y rasantes en relación al nuevo viario, siendo conveniente establecer en el mismo las áreas de movimiento de las futuras edificaciones. Por ello se redactó el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación "Zapoteca" en AR-21, promovida por "Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.", que obtuvo la aprobación definitiva de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander el 30 de diciembre de 2005 (publicación en el BOC 26 de abril de 2006), con la finalidad de definir las alineaciones y rasantes del viario.

Además, para el conjunto de los viales, se adopta el trazado y características de los mismos definidas en el correspondiente Proyecto de Urbanización de la Unidad aprobado, también, por el Ayuntamiento de Santander.

Quedando así por definir las rasantes y áreas de movimiento de las futuras edificaciones, lo cual es objeto del presente Estudio de Detalle.

#### 4. PROMOTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE. PROPIETARIOS AFECTADOS

Promueve el Estudio de Detalle como propietaria de la totalidad de los terrenos "Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S. L.", de nacionalidad española, domiciliada en Santander, calle Josefina de la Maza, número 4 - Parque Empresarial Piasca. Tiene el CIF número B-39393921, siendo su representante en este Estudio de Detalle don Francisco García Díaz, con N.I.F. número 72.069.922-C y domicilio a efectos de notificaciones en el de la citada sociedad. La Unidad se desarrolla por el Sistema de Compensación.

#### 5. PLANEAMIENTO Y AFECCIONES

El Plan General de Ordenación Urbana de Santander regula la fracción de manzana en la que quedan incluidos los terrenos edificables de la Unidad por medio de la Ordenanza de Zona de Edificación Abierta, categoría 2 (Media) y grado A (Residencial).

Por aplicación de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana a la Unidad delimitada, tal como se recoge en el Plano no 4, llegamos a las siguientes superficies resultantes:

Área residencial Manzana Norte (Ordenanza A2A): 4.191 m<sup>2</sup>.

Área residencial Manzana Sur (Ordenanza A2A): 4.008 m<sup>2</sup>.

Red Viaria: 4.003 m<sup>2</sup>.

TOTAL: 12.202 m<sup>2</sup>.

Dicha Ordenanza A2A plantea las siguientes exigencias en orden al asunto que nos ocupa:

— Altura de la edificación: 5 plantas máximo; 3 mínimo.

— Edificabilidad: 0,70 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

— Condiciones de parcela:

Frente mínimo: 20 metros

Fondo mínimo: 25 metros

Círculo inscribible: 20 metros

Fundo máximo: 75 metros

— Posición de la edificación:

Separación mínima a frente de parcela: H/2. y como mínimo 4 metros

Separación mínima a linderos: H/2, y como mínimo 4,5 metros

Ocupación máxima: 35%

— Forma de la edificación:

Fondo máximo: 25 metros

Longitud máxima: 55 metros

Longitud máxima rectángulo envolvente: 55 x 55

— Uso dominante prioritario: Residencial.

— Usos dominantes permisibles:

— Productivo de oficinas en parcela independiente, o como uso individualizado en situación tercera sin establecimientos que superen 1.500 m<sup>2</sup> de superficie útil. En el caso de actuaciones mediante unidades de ejecución el uso productivo de oficinas no excederá el 10% de la edificabilidad total.

— Productivo comercial en su modalidad de salas de reunión, incluidos teatros y cinematógrafos, o en cualquier modalidad en parcela independiente; o como uso individualizado en situación tercera, sin establecimientos que superen 2.500 m<sup>2</sup> de superficie útil. En el caso de actuaciones mediante unidades de ejecución, el uso productivo comercial no excederá el 10% de la edificabilidad total.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

— Productivo comercial y de reunión, en parcela independiente, o como uso dotacional.

— Infraestructuras básicas.

Usos autorizables: Gasolineras, colindando con viario exterior a manzana.

## 6. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

### A) Alineaciones y rasantes del viario:

Las alineaciones y rasantes del viario, como ya se ha expuesto anteriormente definidas en el Proyecto de Urbanización de Zapoteca y se incluyen longitudinales del viario en el presente Estudio de Detalle en el Plano número 6.

### B) Ordenación de volúmenes:

La Ordenación de volúmenes se efectúa teniendo en cuenta que en la Unidad el Ayuntamiento de Santander debe materializar 1.167,15 unidades de aprovechamiento por diversos conceptos:

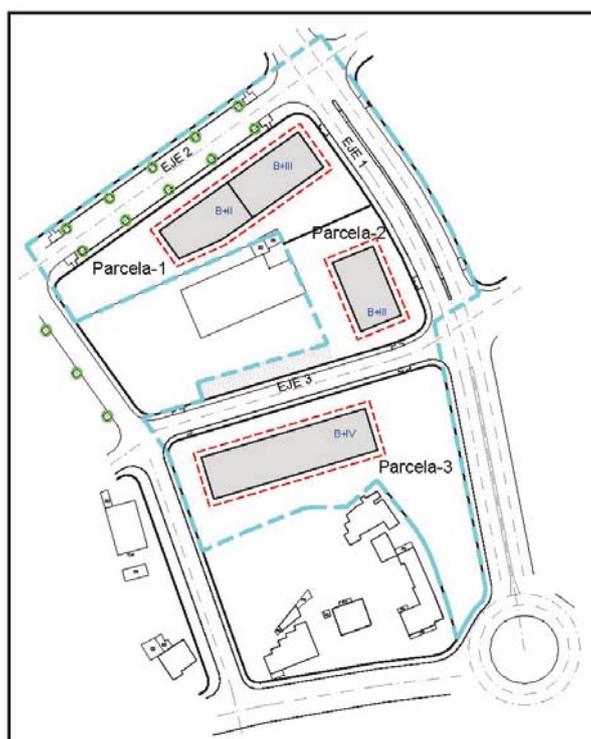
— 573,93 ua del derecho al 10% del aprovechamiento lucrativo de la Unidad.

— 362,60 ua del exceso de aprovechamiento de la Unidad.

— 230,62 ua procedentes de la Unidad de Actuación "Los Alcatraces".

Ello ha llevado a repartir la manzana norte en dos parcelas (y dos cuerpos edificados), de modo que la Parcela-1 acoja los derechos edificables de Real de Piasca y la Parcela-2 los del Ayuntamiento. En la manzana Sur se considera una sola parcela, que se adjudica a Real de Piasca.

De acuerdo con lo anterior, que no pretende sustituir el proceso de equidistribución que corresponde al Proyecto de Compensación, y con las condiciones de ordenación, resultan las parcelas y áreas de movimiento, que se reflejan esquemáticamente en el gráfico adjunto.



CVE-2010-587

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

a) Como hemos dicho, la denominada Parcela-1 se encuentra situada en la manzana norte y en ella se establece una plataforma horizontal sobre la cual se ubicará un cuerpo edificado de desarrollo máximo en planta de 55,00 m x 14,00 m, para el cual queda fijada a 6,00 m la alineación respecto al frente de la parcela.

En cuanto a la rasante en planta baja se opta por la cota +46,00 m que se corresponde con la cota del Eje-1.

b) En la denominada Parcela-2 se materializan los derechos que le corresponden al Ayuntamiento y se encuentra también situada en la manzana Norte. El acceso a la vivienda existente fuera de la delimitación de la Unidad, se plantea desde una servidumbre de paso constituida sobre esta parcela resultante.

La edificación se plantea en un único edificio, para el que se establece una plataforma horizontal sobre la cual se ubicará el cuerpo edificado de desarrollo máximo en planta de 24,00 m x 14,00 m.

La rasante de la plataforma de asentamiento del bloque se ha fijado a la cota +40,00 y se ha establecido teniendo en cuenta la topografía natural del terreno,

las rasantes del viario de borde y la edificación que se van a mantener justo en el límite de la Unidad.

El bloque se dispone con orientación Este-Oeste con su fachada principal paralela al denominado Eje-1 y con una distancia mínima a este de 6,7 m. Por otro lado, la alineación mínima al Eje-3 es de 6,5 m.

c) En cuanto a la Parcela-3, situada en la manzana Sur, se establece una plataforma a la cota +41,00, donde se ubicará un cuerpo edificado de desarrollo máximo 55,00 m x 14,00 m. La alineación respecto al frente de parcela paralelo a Eje-3 es de 7,5 m. y respecto a la calle Juan Antonio García de Carrasquedo (perpendicular al Eje-3) la alineación se fija a la distancia de 9 m.

#### 7. COMPARACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA CON LAS EXIGENCIAS DEL PLAN GENERAL

a) En cuanto a las alineaciones y rasantes, en los viarios de borde Norte, Este y el que se encuentra entre las dos manzanas, se siguen las definidas en el Estudio de Detalle al que se ha hecho referencia al inicio de este documento y al Proyecto de Urbanización, aprobados ambos por el Ayuntamiento de Santander.

b) En cuanto a ordenación de la edificación, las tablas adjuntas ponen de manifiesto el cumplimiento de las exigencias del Plan General.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

PARCELA-1		
PARÁMETRO	PLAN GENERAL	ESTUDIO DE DETALLE
Superficie edificable (m <sup>2</sup> )	1.766,55	1.766,55
Altura de la edificación (nº de plantas)	5máx; 3mín	4máx; 3mín
Frente mínimo de parcela (m)	20	98
Fondo mínimo (m)	25	Se cumple en el 60% de la parcela; el incumplimiento en el resto no es consecuencia de la parcelación efectuada, sino de la delimitación de la Unidad.
Separación mínima a frente de parcela (m)	H/2; 4 m	6
Separación mínima a linderos	H/2; 4,5 m	5
Ocupación de la parcela ( % )	35	29,62
Círculo inscribible mínimo (diámetro en m)	20	32
Fondo máximo	75	38
Fondo edificación máximo	25	14
Longitud edificación máxima	55	55
Rectángulo envolvente máximo	55x55	55x14

PARCELA-2		
PARÁMETRO	PLAN GENERAL	ESTUDIO DE DETALLE
Superficie edificable (m <sup>2</sup> )	1.167,15	1.167,15
Altura de la edificación (nº de plantas)	5máx; 3mín	4
Frente mínimo de parcela (m)	20	42
Fondo mínimo (m)	25	31,2
Separación mínima a frente de parcela (m)	H/2; 4 m	6,5
Separación mínima a linderos	H/2; 4,5 m	11,5
Ocupación de la parcela ( % )	35	20,15
Círculo inscribible mínimo (diámetro en m)	20	31
Fondo máximo	75	33
Fondo edificación máximo	25	14
Longitud edificación máxima	55	24
Rectángulo envolvente máximo	55x55	55x24

#### 8. CUMPLIMIENTO DE OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PLAN GENERAL

— Número máximo de viviendas:

A efectos del cálculo de los estándares exigidos por el Plan General, se considera el resultado de dividir entre 75 m<sup>2</sup> la superficie edificable, por lo tanto en el caso que nos ocupa, resultan un máximo de 23 viviendas que se localizarían en la Parcela 1, un máximo de 15 en la Parcela 2 y un máximo de 37 en la Parcela 3.

CVE-2010-587

— Plazas de aparcamiento:

Al menos las mínimas que resulten por aplicación de los estándares del Plan General (art. 5.2.7. Requisitos de aparcamiento para usos residenciales); se dispondrán en garaje bajo rasante, correspondiendo al Proyecto de edificación su establecimiento.

— Ajardinamiento de espacios libres:

Corresponde, según el Plan General (Art. 4.5.7. Protección del arbolado y plantaciones en su punto 5) plantar cinco ejemplares de especie arbórea por cada vivienda o estudio. En este caso resultan 375 ejemplares.

Dadas las secciones de viario a ejecutar con cargo a esta Unidad y de acuerdo a los alcorques definidos en el Proyecto de Urbanización de la Unidad, la capacidad del viario para acoger arbolado de alineación se cifra en 10 ejemplares. Este número de ejemplares así como las características de las plantaciones en cuanto a alineaciones, marco, tamaño y especies se recogen en dicho Proyecto de Urbanización.

Los 365 ejemplares restantes se dispondrán en el interior de las parcelas.

Preferentemente se localizarán formando alineación paralela a la red viaria y en la base de los taludes resultantes del modelado del terreno, que se efectuará conforme a lo señalado en Planos.

El arbolado interior a las parcelas deberá reflejarse en el Proyecto de Edificación (en proyecto de jardinería anejo).

#### 9. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SUELO

El contenido del Estudio de Detalle se ajusta plenamente a lo señalado en el artículo 61 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

El Estudio de Detalle definido no altera la ordenación efectuada por el Plan General, en cuanto:

a) No modifica la clasificación o calificación del suelo, ni el aprovechamiento o edificabilidad que corresponde a los terrenos incluidos en su ámbito.

b) No modifica los usos preestablecidos.

c) No altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reduce el espacio global de cesión.

Asimismo la redacción del mismo se ha efectuado teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RD 2159/78, de 23 de junio) y las estipulaciones específicas contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Santander que son de aplicación al caso.

[2010/587](#)

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2010-184** *Información pública de Proyecto de Convenio de Gestión.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se someten a información pública el proyecto de convenio urbanístico de gestión, suscrito con fecha 2 de julio de 2009, entre el Ayuntamiento y don Amado Gutiérrez Caviedes y doña María Mercedes García Mendoza Ortega, con objeto de proceder a la gestión y ejecución del Sistema General Viario establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega denominado Bulevar Radial Centro.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se podrá examinar el expediente en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Torrelavega, 4 de enero de 2010.  
La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

2010/184

CVE-2010-184

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

**CVE-2010-518**

*Resolución de 12 de enero de 2010 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula Documento de Referencia para evaluación de los efectos en el Medio Ambiente de la Modificación Puntual Número 3 de Plan General de Ordenación Urbana de Comillas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el Documento de Referencia para la evaluación ambiental de la Modificación Puntual Número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Comillas.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Alta, n.º 5, 5.ª planta, de Santander.

Santander, 12 de enero de 2010.

El director general de Ordenación del Territorio  
y Evaluación Ambiental Urbanística,  
Luis Collado Lara

2010/518

CVE-2010-518

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

**CVE-2010-517** *Resolución de la Dirección General de Industria por la que se otorga el permiso de investigación María Victoria, número 16616.*

La Dirección General de Industria -Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.616.

Nombre: "María Victoria".

Recurso: Rocas industriales y otros recursos de la Sección C).

Superficie: 64 cuadrículas mineras.

Términos: Valdeolea, Hermandad de Campoo de Suso y Campoo de Enmedio.

Titular: Hormigones Santander, S. L. (Hormisa).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 17 de diciembre de 2009.

El director general,  
Marcos Bergua Toledo.

2010/517

CVE-2010-517

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2010-598** *Resolución por la que se dispone la publicación de la ADDENDA de prórroga para el año 2010 al convenio entre el Gobierno de Cantabria y la Fundación Marqués de Valdecilla, por el que se formaliza la encomienda de gestión del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la "Addenda de Prórroga para el año 2010 al Convenio entre el Gobierno de Cantabria y la Fundación Marqués de Valdecilla, por el que se formaliza la encomienda de gestión del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama", que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 15 de enero de 2010.  
La secretaria general, M<sup>a</sup> Cruz Reguera Andrés.

#### ANEXO

ADDENDA de prórroga para el año 2010 del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria y la Fundación Marqués de Valdecilla para la encomienda de gestión del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama

En Santander a 9 de diciembre de 2009.

#### REUNIDOS

De una parte, don Luis María Truán Silva, Consejero de Sanidad, en nombre y representación del Gobierno de Cantabria, expresamente facultado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2009.

De otra parte, don Luis Carmelo Anchóriz Tejedor, Gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla, en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos, en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, reconociéndose mutuamente plena capacidad jurídica para formalizar el presente documento y, al efecto

CVE-2010-598

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

#### MANIFIESTAN

Con fecha 9 de noviembre de 2007, la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria y la Fundación Marqués de Valdecilla suscribieron un Convenio de colaboración para la encomienda de gestión del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama.

La cláusula sexta de dicho Convenio establecía su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2008, disponiendo la posibilidad de prórroga por periodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes que se formalizará a través de la correspondiente addenda. Con fecha 26 de diciembre de 2008 la Consejería de Sanidad y la Fundación Marqués de Valdecilla suscribieron la Addenda de Prórroga para el año 2009 de dicho Convenio formalizándose a través de la presente Addenda la prórroga para el ejercicio 2010.

En su virtud, se acuerda formalizar la presente Addenda, con arreglo a las siguientes cláusulas.

#### CLÁUSULAS

Primera.- Se prorroga para el año 2010 el Convenio de Colaboración para la encomienda de gestión del programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente Addenda por cuadruplicado, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Fundación Marqués de Valdecilla, Luis Carmelo Anchóriz Tejedor,  
Por el Gobierno de Cantabria, Luis M<sup>a</sup> Truán Silva.

2010/598

CVE-2010-598

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2010-599** *Resolución por la que se dispone la publicación de la ADDENDA de prórroga para el año 2010 al convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo, de 9 de noviembre de 2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la "Addenda de Prórroga para el año 2010 al Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo, de 9 de noviembre de 2007", que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 15 de enero de 2010.

La secretaria general, M<sup>a</sup> Cruz Reguera Andrés.

#### ANEXO

ADDENDA de prórroga para el año 2010 al convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo, de 9 de noviembre de 2007.

En Santander a 27 de noviembre de 2009.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. D<sup>a</sup>. Dolores Gorostiaga Sáiz, Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B y con sede en C/ Peña Herbosa 29, 39003 Santander, actúa en nombre y representación del Gobierno de Cantabria, facultada para la firma de la presente addenda en virtud del Decreto 11/2007, de 12 de julio, y una vez autorizada la celebración de la presente Addenda mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2008.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Luis Truán Silva, Consejero de Sanidad y Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Cántabro de Salud, en nombre y representación del Servicio Cántabro de Salud, facultado para la firma de la presente addenda por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2009.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para formalizar, en nombre de las respectivas Entidades, el presente documento y, a tal efecto,

CVE-2010-599

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

#### EXPONEN

1.º Que con fecha 9 de noviembre de 2007, las partes arriba descritas suscribieron un Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo.

2.º Que la cláusula Cuarta del mencionado Convenio, estipula que la citada encomienda tendrá "vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.008, pudiendo prorrogarse por anualidades mediante acuerdo expreso de las partes que se formalizará a través de la correspondiente addenda".

3.º Que con fecha 26 de diciembre de 2008 se firma una Addenda de prórroga de este convenio para el año 2009, vigente hasta el 31 de diciembre de 2009.

4º Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogar para el año 2010.

Por lo que habiendo manifestado las partes la voluntad de prorrogar el citado convenio, se viene a formalizar la presente addenda, de acuerdo con la siguiente,

#### CLÁUSULA

Única.- Se prorrogan en su totalidad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, los efectos del Convenio de colaboración suscrito el 9 de noviembre de 2007.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Gobierno de Cantabria, Dolores Gorostiaga Sáiz.

Por el Servicio Cántabro de Salud, Luis María Truán Silva.

2010/599

CVE-2010-599

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

**CVE-2010-545** *Resolución de 21 de diciembre de 2009 de la Directora General de Biodiversidad por la que se declaran dos zonas de seguridad a efectos cinegéticos en el Embalse del Ebro.*

Primero.- El Refugio Nacional de Aves Acuáticas del Embalse del Ebro fue creado por Decreto 30/1987, de 8 de mayo de 1987, junto a los de las Marismas de Santoña y Rías de la Rabia y Zapedo, pasando a denominarse Refugio Regional de Fauna Cinegética del Embalse del Ebro mediante la Disposición Adicional Segunda de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria. Este Refugio tiene sus límites definidos principalmente por las carreteras que lo rodean y por el límite autonómico con la provincia de Burgos, lo que hace que queden excluidas colas y arroyos que vierten sus aguas al mismo.

Segundo.- Durante el año 2008 se ha tenido constancia en esta Dirección General de la problemática motivada por el riesgo que supone el ejercicio de la actividad cinegética en el entorno de las colas del embalse excluidas del perímetro del Refugio Regional, al compartir este espacio las personas que acuden a estos lugares a observar las aves desde las infraestructuras instaladas para ello y los cazadores. La cola localizada al norte del embalse junto al pueblo de Lanchares (Término Municipal de Campoo de Yuso) queda integrada en el Coto Privado de Caza con matrícula S-10.078 en el que se practica la caza mayor y menor, y la cola ubicada al sur del embalse junto al pueblo de Llano (Término Municipal de Las Rozas de Valdearroyo), se encuentra en el momento actual en zona vedada a la caza por no haberse requerido la inclusión de estos terrenos en ningún coto de caza.

Tercero.- Visto el informe de la Sección de Protección de la Fauna Silvestre de 25 de noviembre de 2008 en el que se propone la declaración de ambas colas del embalse como Zonas de Seguridad.

Cuarto.- Finalizado el plazo de alegaciones otorgado a las entidades afectadas (Ayuntamiento de las Rozas de Valdearroyo, Ayuntamiento de Campoo de Yuso, Sociedad de Caza Las Nieves y Confederación Hidrográfica del Ebro).

Quinto.- Visto el artículo 22 en sus apartados 1 y 2.e. de la Ley 12/2006 de 17 de julio, de Caza de Cantabria.

Sexto.- Vista la propuesta de resolución emitida por el Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza con fecha de 9 de diciembre de 2009.

#### RESUELVO

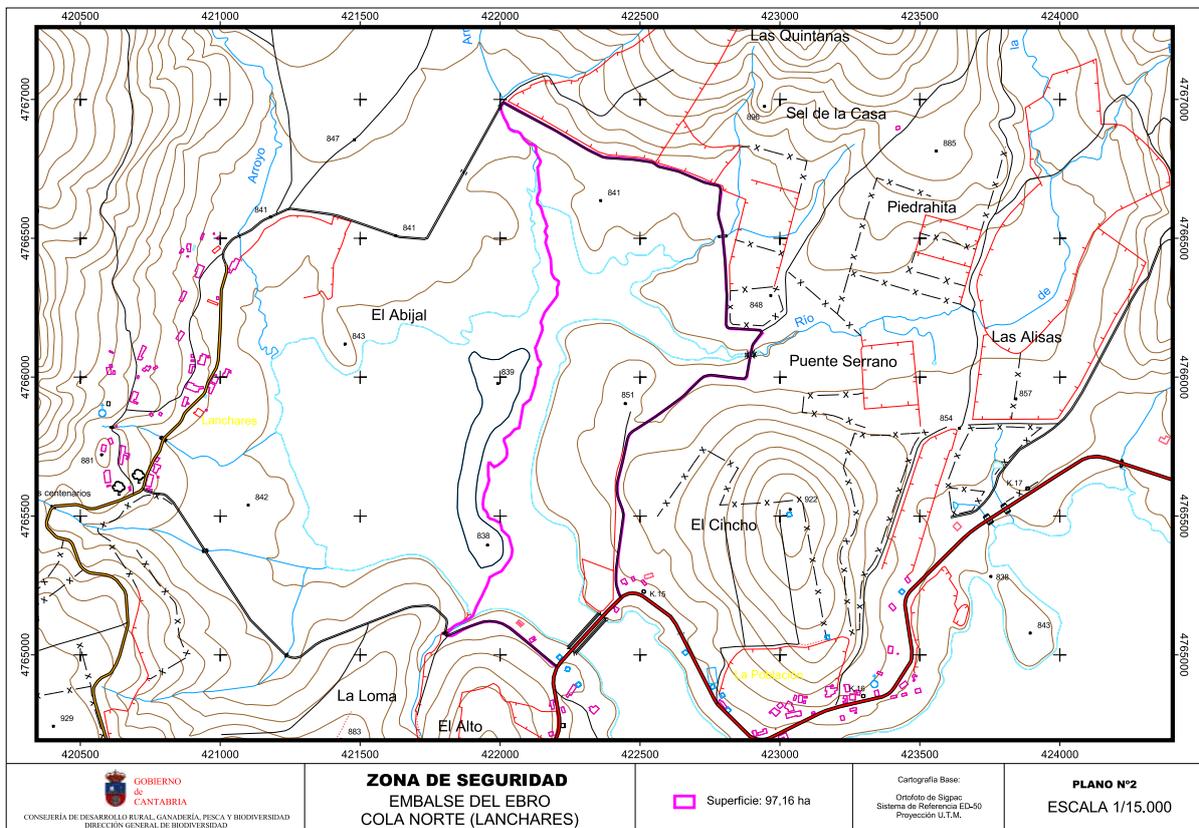
Declarar como Zonas de Seguridad a efectos cinegéticos, la cola del Embalse del Ebro localizada al norte del mismo junto al pueblo de Lanchares, en el municipio de Campoo de Yuso con una superficie de 97,16 ha, y la cola de este mismo embalse ubicada al sur junto al pueblo de Llano, en el municipio de Las Rozas de Valdearroyo, con una superficie de 38,20 ha.

CVE-2010-545

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

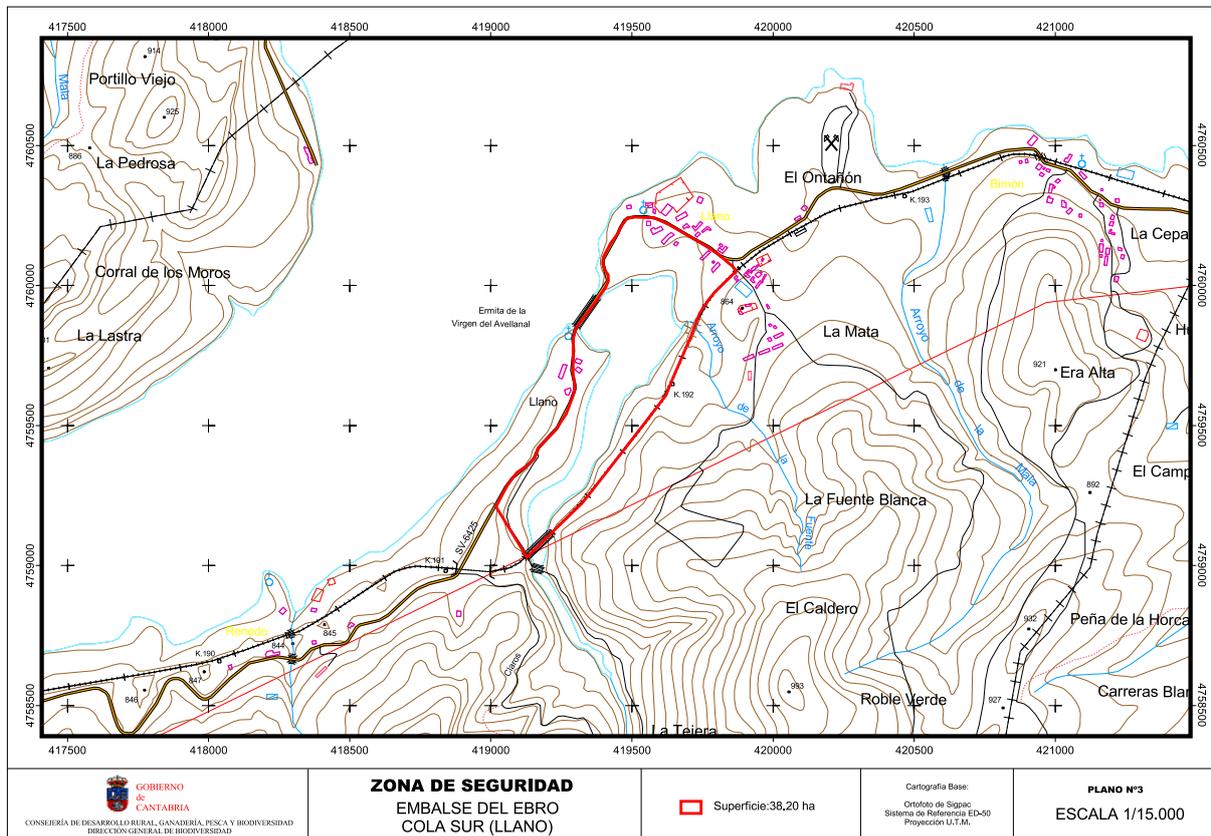
Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOC, ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Santander, 21 de diciembre de 2009.  
La directora general, M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.



CVE-2010-545

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16



2010/545

CVE-2010-545

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2010-484** *Resolución de 14 de enero de 2010, por la que se convoca a los centros públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la presentación de proyectos de investigación e innovación educativa para su desarrollo durante el año 2010.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1.n), como uno de los principios en los que se inspira, el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa. Así mismo, en su artículo 102, determina que a las Administraciones educativas les corresponde fomentar programas de investigación e innovación.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, establece, en su artículo 116, como principios básicos del modelo de formación permanente del profesorado, entre otros, la consideración del centro educativo como espacio prioritario para el desarrollo de procesos formativos y de investigación e innovación educativa, y la potenciación de dichos procesos, tanto en el marco del centro educativo o del aula, como por parte de grupos de profesores de diversos centros, diferentes etapas educativas o diferentes enseñanzas, quienes, partiendo de intereses profesionales y experiencias educativas comunes, participen conjuntamente en actividades de formación.

Además, el artículo 120.2.b) de la citada Ley recoge el reconocimiento de la labor del profesorado, por su especial dedicación al centro y por su participación en planes, programas y proyectos que supongan innovación educativa, mediante los incentivos que determine la Consejería de Educación.

La sociedad global en la que vivimos se caracteriza por el continuo cambio y por la diversidad cultural y lingüística, en la que se producen profundas transformaciones de tipo social, cultural, tecnológico y económico, y se incorporan de forma plena las tecnologías de la información y la comunicación. Esta sociedad del conocimiento plantea a los ciudadanos cada vez mayores exigencias, por lo que es fundamental que el sistema educativo contribuya a desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para dar respuesta a esas nuevas demandas.

Se trata de adquirir y desarrollar aquellas competencias básicas que permitan a las personas convertirse en ciudadanos activos, que sean capaces de adoptar comportamientos responsables en sociedad y desarrollar su autonomía. Por ello, se hace imprescindible que tanto el profesor como el alumno se adapten a las nuevas situaciones producidas por profundas transformaciones que requieran procesos permanentes de innovación educativa.

El objetivo de esta convocatoria es promover la participación del profesorado en proyectos de investigación e innovación educativa en el centro, que faciliten la necesaria actualización en los ámbitos curriculares y didácticos, con enfoques que fomenten el desarrollo y adquisición de competencias básicas y, en su caso, profesionales por parte del alumnado.

Los proyectos de investigación e innovación educativa que se desarrollen al amparo de esta convocatoria deben tener como objetivo fundamental ofrecer diferentes formas de actuación a la comunidad educativa y proporcionar nuevas perspectivas al profesorado para la mejora de la práctica educativa y el desarrollo profesional con el fin de propiciar la mejora del éxito educativo del alumnado.

Por ello, para facilitar la participación de los centros públicos en proyectos de investigación e innovación educativa,

#### RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar a los centros públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la presentación de proyectos de investigación e innovación educativa para su desarrollo durante el año 2010.

CVE-2010-484

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

2. Los proyectos de investigación e innovación educativa tienen como finalidad la mejora del éxito educativo del alumnado al que van dirigidos.

3. Los proyectos seleccionados y desarrollados por los centros se incorporarán a la Programación general anual del centro.

Segundo. Destinatarios y requisitos generales.

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria los centros públicos que impartan enseñanzas de Educación infantil, Educación primaria, Educación secundaria obligatoria, Bachillerato, Formación profesional, enseñanzas de régimen especial y Educación de personas adultas, así como otros centros públicos que participen o intervengan en el proceso educativo en las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La presente convocatoria también contempla la posibilidad de que dos o más centros compartan el mismo proyecto. En tales casos, cada uno de ellos deberá presentar su propia solicitud, especificando en ésta tal circunstancia, y cumplir los requisitos generales que se establecen en el punto 3 del presente apartado.

3. Los proyectos presentados por los centros participantes en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Al menos la mitad del profesorado que participe en el desarrollo del proyecto deberá impartir docencia en el centro desde su situación de destino definitivo en el mismo. Asimismo, podrá participar en dicho proyecto algún profesor que no imparta docencia en el centro solicitante.

b) El coordinador será necesariamente un profesor con destino definitivo en uno de los centros.

c) El profesorado que participe en esta convocatoria únicamente podrá hacerlo en un solo proyecto.

4. Igualmente, la presente convocatoria está destinada a grupos de profesores de diferentes centros que presenten proyectos de investigación e innovación educativa no vinculados a un centro educativo determinado, en cuyo caso, dichos proyectos serán presentados a través del Centro de Profesorado correspondiente. En estos casos no será de aplicación lo dispuesto en el punto 3 del presente apartado.

Tercero. Investigación e innovación educativa.

1. A efectos de la presente Resolución, se entiende por investigación e innovación educativa todas aquellas actuaciones educativas deliberadas (actividades, planes, programas y proyectos) que, planificadas y llevadas a cabo por el profesorado de los centros con la colaboración, en su caso, de otros miembros de la comunidad educativa, implican una mejora en el proceso de formación del profesorado así como una transformación en uno o varios elementos y/o procesos del sistema educativo. Dichas actuaciones educativas suponen, igualmente, una actualización y mejora permanente de la calidad de la enseñanza que favorezca el éxito educativo de todo el alumnado, especialmente en lo referente a las prácticas educativas. La investigación e innovación educativa debe adecuarse al contexto en el que se desarrolla y debe atender a las demandas y los retos de la sociedad contemporánea.

2. La investigación e innovación educativa debe basarse en los principios establecidos en la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, y partir de un proceso de detección de necesidades, fundamentado en el análisis de la situación de partida, y de una definición de objetivos. Asimismo, debe incluir procesos de intervención sistemática y previsiones para el seguimiento y la evaluación así como la posibilidad de generalización de los procesos desarrollados.

Cuarto. Ámbitos.

Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán ser propuestas de trabajo que planteen la elaboración y aplicación de una práctica educativa innovadora en el aula o en la organización y gestión del centro que suponga la puesta en marcha de medidas favorecedoras del éxito educativo del alumnado. Estas propuestas deberán contemplar, entre sus contenidos, alguno de los siguientes ámbitos:

CVE-2010-484

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

- a) La implicación de los distintos sectores de la comunidad educativa en los centros educativos.
- b) El desarrollo de programaciones de las áreas, materias, ámbitos, módulos y asignaturas del currículum, orientadas a la consecución de las competencias básicas y, en su caso, profesionales, en las que se hagan explícitas las metodologías docentes que se vayan a emplear.
- c) La atención a la diversidad.
- d) El modelo organizativo del centro y/o del aula, encaminado a mejorar los resultados educativos del alumnado.
- e) El desarrollo de prácticas de convivencia en la comunidad educativa, entre ellas, las destinadas a fomentar las relaciones de igualdad entre ambos géneros.
- f) El diseño, elaboración y experimentación de materiales curriculares.
- g) El desarrollo de proyectos que incidan en el estudio y la reflexión sobre aspectos relacionados con el sistema educativo de Cantabria.
- h) Otros ámbitos educativos en el marco de la autonomía de los centros.

#### Quinto. Características de los proyectos.

1. Los proyectos que se presenten incluirán:
  - a) Identificación, justificación y adecuación al contexto: se especificará el título del proyecto, el nombre del coordinador las áreas, materias, ámbitos, módulos y asignaturas implicadas, el nivel, etapa, o enseñanza en el que se van a desarrollar así como el diagnóstico de la situación de partida y el ámbito al que va dirigido el proyecto de investigación e innovación, de entre los establecidos en el apartado Cuarto.
  - b) Objetivos que se pretenden y metodología que se va a aplicar.
  - c) Fases previstas en el plan de trabajo, estimando las horas dedicadas a cada una de ellas, incluyendo, en su caso, las necesidades de formación y asesoramiento necesarios para el desarrollo del proyecto.
  - d) Descripción de materiales y recursos didácticos que se vayan a generar.
  - e) Valoración económica del proyecto, especificando los recursos de los que el centro dispone para el desarrollo del mismo y otros recursos necesarios para su realización.
  - f) Departamentos, ciclos, tutores o profesorado de las distintas especialidades, implicados en el proyecto.
  - g) Seguimiento y evaluación: Se indicarán los criterios, los instrumentos y el proceso de evaluación previsto que incluirá los momentos en que dicha evaluación se va a llevar a cabo.
  - h) Posibilidades de generalización y divulgación del proyecto.
2. Los proyectos han de ser originales, inéditos y viables técnicamente. Las actividades previstas han de desarrollarse durante el año 2010.
3. Los proyectos deben estar en consonancia con el proyecto educativo del centro e integrar, en su desarrollo, los recursos disponibles en los centros, especialmente las tecnologías de la información y la comunicación.

#### Sexto. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I.
2. Las solicitudes, firmadas por los directores de los centros educativos, irán dirigidas a la Consejera de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Proyecto de investigación e innovación educativa conforme a lo establecido en el apartado Quinto

b) Certificaciones de la aprobación de la solicitud del proyecto por parte del Consejo escolar y del Claustro de profesores del centro.

c) Relación firmada por los profesores participantes en el desarrollo del Proyecto, según Anexo II.

3. La Dirección General de Coordinación y Política Educativa verificará que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

Séptimo. Criterios de valoración para la selección de los proyectos.

1. Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Calidad del proyecto, atendiendo a los siguientes aspectos: contextualización y justificación; claridad y concreción de los objetivos; carácter innovador de los contenidos; metodología activa y participativa; plan de evaluación; calidad de los materiales curriculares que se utilicen; relación de actividades que se van a desarrollar; y coherencia entre todos los factores indicados. Hasta 30 puntos.

b) Desarrollo e integración en el proyecto de dos o más ámbitos de los establecidos en el apartado Cuarto y planteamiento interdisciplinar del mismo. Hasta 20 puntos.

c) Viabilidad del proyecto: adecuación a los recursos humanos, materiales e infraestructura del centro educativo; posibilidad de generalizarse entre el resto del profesorado y otros centros; y facilidad para que el trabajo pueda ser publicado, difundido y aplicado en el aula. Hasta 15 puntos.

d) Porcentaje del profesorado que participa en el proyecto, en relación al número de profesores del centro. Hasta 15 puntos.

e) Grado de participación e implicación de las familias. Hasta 10 puntos.

f) Por ser un centro ubicado en zonas rurales y/o desfavorecidas, y escolarizar un número significativo de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. Hasta 10 puntos.

2. Los proyectos que no obtengan la puntuación mínima de 65 puntos quedarán desestimados.

Octavo. Comité de valoración.

1. Para la valoración y estudio de solicitudes, conforme a lo establecido en el apartado Séptimo, se constituirá un Comité de valoración presidido por el Director General de Coordinación y Política Educativa, o persona en quien delegue, e integrado además por los siguientes miembros:

a) El Subdirector General de Inspección de Educación.

b) El Jefe de la Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa.

c) La Jefa de la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad.

d) El Jefe de la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente.

e) Un director de uno de los Centros de Profesorado designado por el titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

f) Un funcionario de la Consejería de Educación, designado por el titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, que actuará como secretario, con voz y voto.

A este Comité podrá incorporarse, con voz pero sin voto, un representante de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal Docente del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

2. El Comité de valoración tendrá las siguientes atribuciones:

a) Analizar las condiciones específicas necesarias para la aprobación de las solicitudes de los proyectos que presenten los centros que participen o intervengan en el proceso educativo, incluidos en el punto 1 del apartado Segundo.

b) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios para resolver.

c) Realizar, en su caso, los trámites de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en el apartado Séptimo, emitiendo el informe correspondiente.

e) Formular propuesta de resolución de aprobación de solicitudes, dirigida al órgano competente para resolver.

Noveno. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde al titular de la Consejería de Educación.

2. La resolución contemplará, en su caso, los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, que establece que la Consejería de Educación podrá asignar mayores dotaciones de recursos a los centros, en función de los proyectos que así lo requieren o en atención a las condiciones de especial necesidad de la población que escolaricen.

3. La resolución será motivada y se notificará a los centros seleccionados.

4. Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Décimo. Seguimiento y valoración de los proyectos.

El seguimiento y valoración de los proyectos seleccionados será realizado por el inspector del centro y un asesor de la Consejería de Educación, quienes realizarán los informes de progreso y finales relativos al desarrollo de dichos proyectos.

Undécimo. Obligaciones de los centros seleccionados.

1. Los centros seleccionados deberán:

a) Remitir el compromiso de desarrollar el proyecto, según Anexo III, en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la notificación de la selección.

b) Desarrollar el proyecto en los términos en que hubiera sido seleccionado, debiendo comunicar, con al menos quince días hábiles de antelación, cualquier modificación justificada del mismo.

c) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección del proyecto por parte del órgano competente de la Consejería de Educación.

d) Participar en las actividades de divulgación que desde la Dirección General de Coordinación y Política Educativa se planifiquen.

e) Presentar la documentación justificativa del desarrollo del proyecto y la memoria del mismo, conforme a lo dispuesto en el apartado Duodécimo.

f) Incluir en toda la documentación, información, publicidad, etc. Relacionadas con el desarrollo del proyecto, el logotipo y escudo oficial de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

2. El material desarrollado en el proyecto pasará a ser propiedad de la Consejería de Educación, que podrá hacer uso del mismo haciendo siempre referencia al centro y a los profesores que lo han desarrollado.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

Duodécimo. Memoria del proyecto.

1. Finalizada la actividad y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2010, los componentes del grupo realizarán una memoria detallada que presentarán por duplicado y en formato papel y electrónico, dirigida al Director General de Coordinación y Política Educativa. A la memoria se adjuntará el material que se haya generado en el desarrollo del proyecto y las actas de las reuniones mantenidas en relación con su planificación, seguimiento y evaluación.

2. Finalizado el proyecto, si la memoria y los informes son valorados positivamente por la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, el profesorado participante en el mismo podrá obtener un máximo de cinco créditos de formación.

Decimotercero. Órganos en determinados centros.

Los centros públicos que participen e intervengan en el proceso educativo en las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los que se refiere el punto 1 del apartado Segundo, adaptarán los órganos a los que se refiere la presente Resolución a la denominación específica establecida en la normativa que les es de aplicación. Asimismo, en el caso de que algún centro no cuente con alguno de esos órganos, el proyecto será aprobado por los órganos competentes para ello en dichos centros.

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de enero de 2010.

La consejera de Educación,  
Rosa Eva Díaz Tezanos.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

**ANEXO I**

**SOLICITUD PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

(Resolución de 14 de enero de 2010, por la que se convoca a los centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la presentación de proyectos de investigación e innovación educativa para su desarrollo durante el año 2010).

Don/Doña: \_\_\_\_\_  
Con DNI nº.: \_\_\_\_\_  
Director/a del centro educativo: \_\_\_\_\_  
Con Número de identificación Fiscal: \_\_\_\_\_  
Con domicilio en (calle y nº): \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_  
Denominación del proyecto: \_\_\_\_\_  
Breve descripción del proyecto: \_\_\_\_\_

Solicita la participación del centro indicado anteriormente en la convocatoria para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa a la que se refiere la Resolución de 14 de enero de 2010.

Para ello aporta la siguiente documentación:

- Proyecto.
- Certificado de aprobación de la solicitud del proyecto por parte del Claustro de profesores.
- Certificado de aprobación de la solicitud del proyecto por parte del Consejo escolar del centro.
- Anexo II debidamente cumplimentado.

En....., a..... de.....de 2010

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO SOLICITANTE

(Sello del centro)

Fdo.: .....

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE CANTABRIA

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

**ANEXO III**

**COMPROMISO DE DESARROLLO DEL PROYECTO**

(Resolución de 14 de enero de 2010, por la que se convoca a los centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la presentación de proyectos de investigación e innovación educativa para su desarrollo durante el año 2010).

Don/Doña:

Secretario/a del centro:

**CERTIFICA:**

Que en la reunión del Claustro de profesores celebrada el día .....de.....de 2010, se aprueba el desarrollo del proyecto de investigación e innovación educativa denominado ....., de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 14 de enero de 2010 y con el proyecto presentado y aprobado por la Consejería de Educación de Cantabria.

En....., a .....de.....de 2010

Vº Bº

El/La secretario/a

El/La director/a

(Sello del centro)

Fdo.:.....

Fdo.: .....

**SR. DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA**

2010/484

CVE-2010-484

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2010-218** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este término municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, por esta Alcaldía-Presidentencia se adopta la siguiente: Resolución.

1.- Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes personas, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado:

HABITANTE	PASAP./TARJETA RESID.	DOMICILIO
ALAN HAJROVIC	X-09572424-P	Avda España nº 1 3º A
CAMILO ALONSO DIAZ-MUNIO	13.937.489-H	Avda. España nº 5 1º B
JONATAN CASTILLO COLLANTES	72.145.059-Q	Avda. España nº 5 1º B
ALEJANDRO MANTECON SÁNCHEZ	13.980.618-E	Bº Aujera nº 132, Coo
FRANCISCO LORENZO GARCIA	13.919.496-B	Bº Aujera nº 132, Coo
MARIA TERESA PELLICER ANIEVAS	13.706.124-X	Bº Aujera nº 132, Coo
JOAQUIN BEZANILLA PELLICER	72.084.938-V	Bº Aujera nº 132, Coo
REBECA BEZANILLA PELLICER	72.067.583-G	Bº Aujera nº 132, Coo
CARLOS REBOLLO BEZANILLA	72.351.224-D	Bº Aujera nº 132, Coo
ADRIAN BEZANILLA PELLICER	Sin documento	Bº Aujera nº 132, Coo
SERGIO MANTECON BEZANILLA	Sin documento	Bº Aujera nº 132, Coo
GHEORGHE PAPP	12474508	Batalla del Ebro nº4 2º A
GHEORGHE PATRUTI	11531857	Batalla del Ebro nº4 2º A
LORETA PAPP	12671400	Batalla del Ebro nº4 2º A
MARIUS VASILE FACI	13243696	Batalla del Ebro nº4 2º A
MARIUS BUDULECI	X-09006497-L	Batalla del Ebro nº4 2º A
CRISTIAN GHEORGHE COSTENAR	Y-00416352-C	Batalla del Ebro nº4 2º A
MIRELA RUSU	08561510	Batalla del Ebro nº4 2º A
LACRIMIOARA GABRIELA COSTENAR	14822024	Batalla del Ebro nº4 2º A
ADINA MARIA FULGA	11678792	Batalla del Ebro nº4 2º A
ALESIA LACRIOARA COSTENAR	14695422	Batalla del Ebro nº4 2º A
MOHAMED EL MANSOURI	X03100244M	C/Felisa Campuzano nº 20 B 2º E
MUSTAPHA EL MANSOURI	S06022377-B	C/Felisa Campuzano nº 20 B 2º E
SAID EL HANNAOUI	X-06045618-E	C/Felisa Campuzano nº 20 B 2º E
AHMED EL KHALFI	P439096	Avda 23 de Agosto nº 2A 3º dcha
JAOUAD EL KHALFI	X-07664430	Avda 23 de Agosto nº 2A 3º dcha
NAJOUA MNAKAR	X-08959048	Avda 23 de Agosto nº 2A 3º dcha
HASSNA EL QAMARI	X-09602813	Avda 23 de Agosto nº 2A 3º dcha
ROBUSTIANO FUERTES MORANTE	13749644Z	C/Hernán Cortés nº 2 1º B
JOSEFA GONZALEZ GONZALEZ	13920517C	C/Hernán Cortés nº 2 1º B
ZULEMA FUERTES GONZALEZ	72102132F	C/Hernán Cortés nº 2 1º B
ROBUSTIANO FUERTES MORANTE, en representación de E.F.G	13749644Z	C/Hernán Cortés nº 2 1º B
EDIEL JULIAN JIMÉNEZ JIMENEZ	6138570	Bº Quintana nº 81 bajo

2.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los Corrales de Buelna, 7 de enero de 2010.

El primer teniente de alcalde,  
Valentín Aguado Quintial.

2010/218

CVE-2010-218

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2010-531** *Información pública de solicitud de licencia para instalación de garajes para 45 plazas en Parbayón.*

Por Promociones y Terrenos Calacantabria S. L., se ha solicitado licencia para la instalación de actividad de garajes, para 45 plazas, en la localidad de Parbayón, parcelas 78-32-203 y 78-32-204.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 11 de enero de 2010.

El alcalde,

Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

2010/531

CVE-2010-531

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2010-563** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 29 de diciembre de 2009, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

### RESOLUCIÓN

#### HECHOS

##### I.

Con fecha 9 de septiembre de 2009 (Registro de Entrada núm. 2009008487) se solicitó por D<sup>a</sup>. Anita Iacob, con domicilio en Soto de la Marina, Avda. Marqués de Valdecilla, núm. 76, bajo, baja en el Padrón Municipal de Habitantes para D<sup>a</sup>. Lenuta Galoi, por no residir en el citado domicilio.

##### II.

Con fecha 18 de septiembre de 2009 se emite informe por la Policía Local de este Ayuntamiento, indicándonos que según averiguaciones practicadas D<sup>a</sup>. Lenuta Galoi, no reside en Urb. Avda. Marqués de Valdecilla, núm. 76, bajo, de Soto de la Marina.

##### III.

Con fecha 2 de octubre de 2009 se dicta providencia notificando a la interesada la incoación de oficio del expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Dicha notificación no ha podido ser realizada personalmente a la interesada.

##### IV.

Con fecha 29 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, publicándose a su vez en el tablón de edictos de esta Corporación desde el día 19 de octubre hasta el día 10 de noviembre de 2009, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### V.

Con fecha 17 de diciembre de 2009 (Registro de Entrada 2009011569 de 22 de diciembre) se emite informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Cantabria sobre bajas de

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

oficio del Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el cual se adelanta informe favorable sobre el expediente de baja de oficio incoado por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a D<sup>a</sup>. Lenuta Galoi.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente esta Alcaldía para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 letra s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Segundo.- Conforme con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento".

Asimismo se han seguido los trámites del apartado 3 de la resolución de 21 de julio de 1997, de la Subsecretaría por la que se dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

En virtud de cuanto antecede he resuelto:

Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D<sup>a</sup>. Lenuta Galoi.

Retrotraer los efectos al 9 de septiembre de 2009, fecha de solicitud de la baja (Registro de Entrada número 2009008487), dado que según queda acreditado en el expediente la interesada ya no residía en este municipio.

Notifíquese esta Resolución al Consejo de Empadronamiento y a los interesados en legal forma.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 14 de enero de 2010.

El alcalde,  
Juan Carlos García Herrero.

2010/563

CVE-2010-563

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****CVE-2010-562** *Notificación de baja de oficio de vehículos que se encuentran en los Depósitos Municipales de Candina.*

ACHATARRAMIENTO 1/2010 OFICINA MUNICIPAL DE TRÁFICO

Matric.	Marca	modelo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
PM1291BS	Opel	Corsa	ELCERRO	CIENTO	CINCUENTA Y TRES
4067CKF	Mercedes	180	IGNACIO	MINTEGUIAGA	GUTIERREZ
C8554BFM	Piaggio	Zip	LUIS ALBERTO	SAIZ	ORIA
S5343AD	Rover	418	DANIELLE	RIBEIRO	PAES
C3292BFX	Peugeot	Speedfight	ION	BALASA	.
S3624I	Ford	Fiesta	JOSE LUIS	PARDO	BRAVO
S6928AM	DAEWOO	LANOS	PRIMITIVO	GARCIA	TERAN
S0704U	Ford	Escort	FERNANDO	SANCHEZ	MORA
S6112Y	VOLVO	440 GLT	ROBERTO	GUTIERREZ	RUIZ
SINPLACAS					
6238FBN	KYMCO	GRAND DINK	JOSE	JIMENEZ	VALLINA
TF7877AD	Citroen	C-15	JUAN CARLOS	ANUARBE	RODRIGUEZ
S MATRIC	Piaggio				
S0378AN	BMW	323 CT	KOSTADIN	CHAVDAROV	MHILOSHEV
S0004AG	SEAT	IBIZA 1.8	PABLO	REBOLLO	BARRIOS
S2955AD	Citroen	ZX	SIMON FRANCOIS	MASSOG	.

Referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achatarramiento, a partir de los 15 días de su publicación el B.O.C., cuando los titulares de los mismos NO hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente documentación.

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios, deberá efectuarse en las dependencias de la Policía local de esta ciudad, sitas en la calle Castilla nº 32.

Santander, 13 de enero de 2010.

El jefe de la Policía Local,  
Luis A. Hernández Castillo.

2010/562

CVE-2010-562

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA****OFICINA DE EXTRANJEROS**

**CVE-2010-612** *Notificación de los actos de trámite de expedientes instruidos por la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts.59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro de plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Santander, 1 de diciembre de 2009.

La jefa de la oficina de Extranjeros,

Lorena del Pozo Puente.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

EXPTTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA SOLICITUD
399920090005404	CARLOS RUBIO ALVAREZ	SANTANDER	JUAN CARLOS MARTINEZ MARTINEZ	SANTANDER	22/10/2009
390020090003840	DAHOUH SALEM AL MAJDOUBA	SANTANDER	ABDERAHIM EL GOUT	SANTANDER	31/07/2009
390020090003866	SKIPE. SC	CAMARGO	JUAN ENRIQUE MARTINEZ RAMIREZ	SANTANDER	03/08/2009

2010/612

CVE-2010-612

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2010-428** *Citación en procedimiento de demanda número 230/09*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 230/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Vega Llamas, don Alexandru Carpenco y don Jesús Escalante Molleda contra la empresa de don Tomás Sainz Vázquez y don Dámaso López de Ayala Sainz de Rozas, «Contratas Cabarga, S. L.» y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Dada cuenta el escrito anterior, únase a los autos de su razón, señalándose para la celebración del juicio el día 1 de febrero de 2010, a las once veinte horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que frente a ella cabe recurso de reposición previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 386700000230/09, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos. Doy fe.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Contratas Cabarga, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 11 de enero de 2010.

La secretaria judicial,  
Ana Isabel Viaña Ranilla

2010/428

CVE-2010-428

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2010-564** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 389/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 389 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Eugenia Giraldo Ramírez contra la empresa Publicaciones Valle del Ebro, S,L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3688,99 euros más la cantidad de 553,34 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1º LEC).

Firmado, Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Publicaciones Valle del Ebro, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de enero de 2010.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/564

CVE-2010-564

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2010-568** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 394/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 394/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Casiano Quispe Núñez contra la empresa Benito Fernández Acuchillados, S, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.046,17 euros más la cantidad de 306,92 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1º LEC).

Firmado, Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

El magistrado juez. El secretario judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Benito Fernández Acuchillados, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de enero de 2010.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/568

CVE-2010-568

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2010-283** *Citación para celebración de actos de conciliación juicio número 1125/09.*

Don Fernando Pérez Tuero, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.125/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Federico Gutiérrez Cordera contra la empresa «INVERSIONES HATUEY, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 26/2/2010 a las 10:45 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta número 18 (Plaza Juan José Ruano, 1) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Cítese para la prueba de confesión judicial de la demandada, a la persona de su representante legal (estatutario), señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada en lo que se refiere al apartado B, y expidiéndose el oportuno oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social según lo interesado en el apartado C.”

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a «INVERSIONES HATUEY, S. L.» expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de enero de 2010.

El secretario judicial,  
Fernando Pérez Tuero.

2010/283

CVE-2010-283

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2010-523** *Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1088/09*

Don Fernando Pérez Tuero, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Tetyana Shentsovalona contra don Ángel Emilio Lanza Salcines, en reclamación por despido, registrado con el número 1.088/2009, se ha acordado citar a don Ángel Emilio Lanza Salcines, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero de 2010, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco, sito en calle Alta, 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Ángel Emilio Lanza Salcines, se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 13 de enero de 2010.

El secretario judicial,  
Fernando Pérez Tuero

2010/523

CVE-2010-523

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2010-524** *Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 994/09*

Don Fernando Pérez Tuero, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rafael Mendivil García contra «Meykel, S. L.», «Kerion, S. L.», «Marítima Tarfaya, S. L.» y «Grupo Iscomar, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 994/2009, se ha acordado citar a «Kerion Marítima, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de febrero de 2010, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco, sito en calle Alta, 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Kerion Marítima, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 13 de enero de 2010.

El secretario judicial,  
Fernando Pérez Tuero

2010/524

CVE-2010-524

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2010-525** *Citación para celebración de actos de conciliación- juicio número 383/09*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rubén Darío Ospina Paz contra don Fidel Alfonso Motta Valdivia, en reclamación por ordinario, registrado con el número 383/2009, se ha acordado citar a don Fidel Alfonso Motta Valdivia, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de febrero de 2010, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco, sito en calle Alta, 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Fidel Alfonso Motta Valdivia, se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 13 de enero de 2010.

La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/525

CVE-2010-525

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE JAÉN

**CVE-2010-288** *Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 585/08.*

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora Francisca Martínez Molina, magistrada del Juzgado de lo Social Número Uno de Jaén, en los autos número 585/2008 seguidos a instancias de don José Antonio Fernández Navarro contra INSS y TGSS, don Francisco Jesús Córdoba Guillén y «MATEP MUPRESA FRATERNIDAD», sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a don José Antonio Fernández Navarro, INSS y TGSS, don Francisco Jesús Córdoba Guillén y «MATEP MUPRESA FRATERNIDAD», don Francisco Jesús Córdoba Zatarain, doña Mercedes Córdoba Zatarain como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22 de marzo de 2010 a las 10:05 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avda. de Madrid, número 70- 5ª planta (edificio de la Seguridad Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a doña Mercedes Córdoba Zatarain con NIF número 20210990Q y don Francisco Jesús Córdoba Zatarain con NIF número 72036696Y para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, 5 de enero de 2010.

El secretario judicial (ilegible).

2010/288

CVE-2010-288

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

**CVE-2010-575** *Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago número 389/09.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 190109

En Santander, 22 de octubre de 2009.

Vistos por la ilustrísima señora doña Carmen Panero Nieto, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su Partido, los presentes autos de procedimiento verbal 389/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: Doña Laura Sánchez Callejo, representado por la procuradora señora Oquiñena Báscones y asistido de la letrada doña Romina Carral Llano, y, de otra, como demandado, don Juan Carlos Galeano Márquez, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre procedimiento verbal de desahucio y reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Laura Sánchez Callejo, representado por la procuradora señora Oquiñena Báscones y asistido de la letrada doña Romina Carral Llano, contra don Juan Carlos Galeano Márquez, rebelde en el presente procedimiento, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre el local descrito en el expositivo primero de la demanda, por falta de pago de la renta, condenando al demandado al pago de la cantidad de 2.219,93 euros, en concepto de rentas vencidas y no abonadas de los meses de enero a marzo, del año 2009 a razón de 600 euros al mes) y los gastos reclamados conforme a la liquidación efectuada en el hecho quinto de la demanda, todo ello con expresa imposición de las costas del juicio al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, advirtiéndolo a la parte demandada que el mismo no se admitirá si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Carlos Galeano Márquez, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 22 de octubre de 2009.

El/la secretario/a  
(ilegible).

2010/575

CVE-2010-575

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

**CVE-2010-577** *Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago número 496/09.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 212/09

En Santoña, 18 de diciembre de 2009.

Vistos por mi, doña Susana Díez Martínez de Lahidalqa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su Partido, los autos de procedimiento de juicio verbal de desahucio por falta de pago, tramitados a instancias de Promociones El Jardín Gama-Cantabria S. L. representada por el procurador don Emilio Mateo Merino, y asistida del letrado don Ángel López-TAfall Bascuñana, contra don Severino Santayana López, declarado en situación de rebeldía procesal, he dictado la presente resolución:

FALLO

Estimo la demanda formulada por el procurador don Emilio Mateo Merino, en nombre y representación de Promociones El Jardín Gama Cantabria, y en su virtud declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes sobre vivienda situada en la Urbanización El Jardín, Bloque 1, planta 3, letra E, plaza de aparcamiento y trastero nº 14, en el pueblo de Gama, condenando al demandado a desalojarla y dejarla a disposición de la actora, bajo apercibimiento de que se procederá al lanzamiento el día 2 de febrero de 2010 a las 10:00 horas de su mañana, si no recurre. De darse dicho supuesto, el ocupante de la finca urbana, antes de la fecha indicada, debe retirar las cosas que no sean objeto de la ejecución, advirtiéndole que de no retirarlas, dichos objetos serán considerados como cosas abandonadas a todos los efectos.

Asimismo condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 4.802,43 euros, más las rentas y suministros que se vayan devengando hasta su completo desalojo, así como los suministros pendientes, intereses del art. 1.100 en relación con el art. 1.108, ambos del código civil, desde la interposición de la demanda hasta la presente resolución sobre la suma de 2.340,04 euros, y desde esta, hasta su efectivo pago los previstos en el art. 576 de la LEC y con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta resolución y para cuya interposición será precisa la previa constitución de depósito en la cuantía prevista en la Disposición Adicional Decimoquinta, añadida pro el artículo Primero, Apartado Diecinueve de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, mediante su consignación en la entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este órgano judicial, lo que deberá ser acreditado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Severino Santayana López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santoña, 18 de diciembre de 2009.

El/la secretario/a (ilegible).

2010/577

CVE-2010-577